

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE
ABRIL DE 2000**

(Corresponde a la que debiera de haberse celebrado el pasado jueves, día 30 de marzo)

ALCALDESA-PRESIDENTA

Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D^a María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Gregorio García Rabal

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D^a Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

En Cartagena, siendo las diez. horas del día tres de abril de dos mil, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

D^a M^a Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D^a Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D^a. Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco

ORDEN DEL DIA

- 1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2000.
- 2º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia concediendo licencia para el embellecimiento de fachadas con motivo de la Semana Santa.
- 3º Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre adjudicación de la obra “Derribo y reparación de muro en C/ La Gloria, nº 24”, a la empresa Fraymaresa.
- 4º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre ceses y nombramientos de representantes en las diferentes Juntas Vecinales.
- 5º. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre designación de representantes de este Excmo. Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).
- 6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación nº 2 del Plan Parcial Atamaría en Condominio C9C y C9D, presentado por MYDRIN S.A e INMOGOLF S.A.
- 7º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en condominio C9C y C9D del Plan Parcial Atamaría, presentado por MYDRIN S.A e INMOGOLF S.A.
- 8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por D. Francisco Conesa y otros.
- 9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre desistimiento del recurso contencioso administrativo contra Decreto de 1 de diciembre de 1999, otorgando licencia, por silencio administrativo, para la construcción de trece viviendas en calles Ramos Carratalá y Vázquez Corona, de Los Urrutias.
- 10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con expediente de cesión a la Comunidad de Regantes de las parcelas procedentes de las masas comunes.
- 11º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada de Educación en relación con la adquisición mediante permuta de terrenos con destino a la ampliación del Centro de Educación Secundaria de La Palma.
- 12º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación de la relación de obras de mejora y/o ampliación de las infraestructuras de distribución de aguas y saneamiento ejecutadas por Aquagest S.A., (nuevas tomas municipales de agua potable para el nuevo

cinturón de abastecimiento al Campo de Cartagena y proyecto de modificación E.B.A.R y saneamiento de Plaza José M^a Artés).

13º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación de la relación de obras de mejora y/o ampliación de las infraestructuras de distribución de aguas y saneamiento ejecutadas por Aquagest S.A (renovación de saneamiento, red de distribución de agua y servicios urbanísticos afectos en el Ensanche, zona Sauces II, con fecha 8 de mayo de 1998; nuevo abastecimiento a la zona industrial del Valle de Escombreras, con fecha 20 mayo 99 y, alcantarillado y mejora de servicios en La Aparecida, IV fase, con fecha 31 julio 98)

14º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre incoación de nuevo expediente disciplinario a la empresa “Grúas Pastor Martínez S.L.”, adjudicataria del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

15º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre modificación de dos niveles de complemento de destino de sendos puestos de trabajo.

16º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Vecinales en las Diputaciones Oeste, sobre solicitud de ayuda para pavimentación del camino rural de La Manchica, de conformidad con la Orden de 24 de noviembre de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma.

17º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de denominación de “Plaza de la Infanta D^a Cristina”, a un espacio público sito al final de la calle Jardines del Barrio de Los Dolores.

18º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de denominación de la nueva biblioteca de Pozo Estrecho, sita en Plaza del Taibilla, como “Biblioteca Municipal Alfonso Carrión Inglés”.

19º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Instructor del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena al bailarín D. José Carlos Martínez García.

20º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre recurso de revisión interpuesto por D. Ramón Sabater Sánchez, en liquidación de Plus Valía nº 6690/1989.

21º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre solicitud de revisión de liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, formulada por D^a Francisca Gallego Cerezo.

22º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejala del Area de Atención Social, en relación con el anexo para el año 2000 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la

Consejería de Sanidad y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

23º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejala del Area de Atención Social y Vicepresidenta de la Comisión Municipal de Drogodependencia, sobre convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencia del Area de Prevención de Drogodependencias.

24º. Mociones

25º. Ruegos y preguntas.

“PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2000.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

“SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA CONCEDIENDO LICENCIA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena HACE SABER: Que, a fin de facilitar las tareas de embellecimiento, que habitualmente realizan los propietarios de viviendas y edificios de Cartagena y su término municipal, con vistas a la celebración de las procesiones de Semana Sana, se ha resuelto entender por concedidas las licencias de todas las obras que se lleven a cabo desde la publicación de este Bando, hasta el próximo día 14 de abril, Viernes de Dolores, y que tengan por objeto la limpieza y ornato de las fachadas.

Para acogerse a los beneficios establecidos en esta disposición, dichas obras deberán atenderse a las directrices estéticas del Plan General, quedando fuera aquéllas que afecten a edificios catalogados, cuyas licencias deberán tramitarse, en todo caso, según el procedimiento legalmente establecido.

Cartagena, 8 de marzo de 2000.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

“TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “DERRIBO Y REPARACIÓN DE MURO EN C/ LA GLORIA, Nº 24”, A LA EMPRESA FRAYMARESA.

Decreto: En Cartagena, a 7 de marzo de 2000.

Visto expediente de demolición de muro medianero en C/ La Gloria, de esta ciudad.

RESULTANDO: Que esta obra fue adjudicada a la empresa “Cartagenera de Subproductos S.L.”, con fecha 19-10-1998, no procediendo la misma a su demolición, por lo que ante el peligro grave manifestado por los Técnicos Municipales, en su informe de fecha 12 de enero de 2000, se procedió a requerir a dicha empresa para su demolición en el plazo de 48 horas, emitiendo informe los Técnicos Municipales de fecha 3-3-2000, en el sentido de que transcurridos más de 8 días el muro citado no ha sido demolido existiendo un peligro inmediato de desplome.

RESULTANDO que en los escritos de los Técnicos Municipales, se considera capacitada a la empresa FRAYMARESA, para realizar dicha demolición inmediata, y por el precio de 371.200 pesetas, en virtud de la oferta presentada en su día a los citados técnicos, como consideran en su informe de 12-1-2000, que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía tiene competencia para la contratación de obras de carácter general (artículo 21.1 y artículo 88 de la Ley de Bases de Régimen Local; y 24 y 115 del Real Decreto Legislativo 781/86), así como para ordenar la contratación inmediata de obras en situaciones especiales de emergencia (artículo 117 del citado Real Decreto Legislativo 781/86 y 73.1 L.C.A.P.), que sean consecuencia como en este caso de la reparación urgentísima de un peligro inminente para la seguridad de bienes y personas, por el presente DISPONGO:

1º. La adjudicación de la obra de DERRIBO Y REPARACION DEL MURO, que pertenecía al inmueble de C/ Gloria, 24, a la empresa FRAYMARESA, por la cantidad de 371.200 pesetas, debiendo proceder a su inmediata demolición para evitar las consecuencias graves de su caída, con evidente peligro para personas y bienes colindantes y bajo la dirección técnica competente, de conformidad con las directrices de los Servicios Técnicos Municipales.

2º. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Municipal de acuerdo con lo estipulado en el mencionado artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/86, que aprobó el Texto Refundido de la L.R.L.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en la fecha arriba indicada, ante mi, el Secretario General Accidental, que doy fe.=
Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda anterado.”

“CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN LAS DIFERENTES JUNTAS VECINALES.

Se dio cuenta de los referidos Decretos, por los que se resuelve:

-Cesar del cargo de representante de la Junta Municipal Vecinal de Llano del Beal, en representación de la Asociación de Vecinos “Santa Bárbara”, a D^a Juana García Valdivia; nombrando para dicho cargo y por la misma Asociación, a D. Antonio Carrasco Pagán.

-Cesar del cargo de representante de la Junta Municipal Vecinal de Molinos Marfagones, en representación de la Asociación Musical Nuestra Señora de la Soledad, a D. José Vera Sánchez; nombrando para dicho cargo y por la misma Asociación, a D. Manuel Morales Delgado.

-Cesar del cargo de representante de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, en representación de la Asociación de Vecinos de La Aljorra, a D. Jacinto Sánchez Plazas; nombrando para dicho cargo y por la misma Asociación, a D^a Agustina Martínez Morell.

-Nombrar representante de la Asociación del Club de Tercera Edad de La Aljorra, a D. José Morell García, en la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra.

-Nombrar representante de la Asociación de Madres Y Padres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria Carthago Spartaria, de La Palma, a D. Joaquín Sánchez Sánchez, en la Junta Municipal Vecinal Municipal de La Palma.

-Nombrar representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público Santiago Apostol, de Cuesta Blanca; a D^a Angeles Soto Cegarra, en la Junta Vecinal Municipal de Perín.

-Nombrar representante de la Asociación de Vecinos de Media Legua, a D. Tomás Sánchez Ojaos, en la Junta Vecinal Municipal de Alumbres.

-Nombrar representante de la Asociación de Vecinos El Palmero, a D. Francisco Aznar García, en la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

-Nombrar representante de la Asociación de Vecinos de Los Puertos de Santa Bárbara de Abajo, a D. Claudio Cañavate Mendoza, en la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

-Nombrar representante de la Asociación de Amas de Casa San Fulgencio, de Pozo Estrecho, a D^a Dolores Martínez Solano, en la Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho.

-Nombrar representante de la Asociación de Vecinos de Vista Alegre, a D. José Martínez Martínez, en la Junta Vecinal Municipal de Alumbres.

-Nombrar representante de la Asociación de Vecinos Miguel de Cervantes, de La Aparecida, a D. Antonio Imbernón Aparicio, en la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida.

-Nombrar representante de la Asociación de Vecinos de Rincón de Sumiedo, a D. Francisco Solano García, en la Junta Vecinal Municipal de Perín.

-Nombrar representante de la Asociación de la Tercera Edad de Isla Plana, a D. Salvador García Hernández, en la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana.

-Nombrar representante de la Asociación de Mujeres de Isla Plana, a D^a Josefa Navarro Ballesta, en la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.”

“QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA (CAJAMURCIA).

Por el Sr. Presidente de la CAJA DE AHORROS DE MURCIA (“CAJAMURCIA”) se ha comunicado con fecha 21 del presente mes a esta Alcaldía-Presidencia que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Regional 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, se ha realizado un sorteo ante Notario para determinar los CONSEJEROS GENERALES que han de renovar el cargo con motivo de esta primera renovación parcial, correspondiendo cesar los cuatro representantes de este Excmo. Ayuntamiento: D^a PILAR BARREIRO ALVAREZ, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, DON RICARDO-ANTONIO HERNANDEZ DIAZ Y DON PEDRO MARTINEZ LOPEZ, recordando que existe la posibilidad de volver a designar a los mismos representantes que hasta ahora lo han sido, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 43.1 de la mencionada Ley.

En su virtud, visto el contenido de lo que se recoge en el artículo 37.2 de la Ley citada, y en los artículos 7 y 8.1 del vigente Reglamento de Procedimiento para la designación de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia, esta Alcaldía se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se designen CONSEJEROS GENERALES, representantes de esta Corporación Municipal, en la CAJA DE AHORROS DE MURCIA, a las siguientes personas:

1. D^a Pilar Barreiro Alvarez
2. D. Agustín Guillén Marco
- 3 D. Ricardo Antonio Hernández Díaz
- y 4. D^a María Dolores Soler Celdrán

Los nombramientos deberán notificarse a la CAJA DE AHORROS DE MURCIA, según se determina en la normativa vigente.

Cartagena, a 27 de marzo de 2000.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL ATAMARÍA EN CONDOMINIO C9C Y C9D, PRESENTADO POR MYDRIN S.A E INMOGOLF S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto Martínez, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación. de la Federación de AA.VV. y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la modificación nº 2 del Plan Parcial Atamaría, presentado por MYDRIN S.A. e INMOGOLF S.A.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 1999, se aprobó inicialmente la modificación nº 2 del Plan Parcial Atamaria y se sometió a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de diciembre de 1999 se aprobó provisionalmente el referido instrumento de planeamiento, remitiéndose a la Comunidad Autónoma para su informe, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/95, de 24 de abril, de Modificación de Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo.

Con fecha 21 de febrero de 2000 el Director General. de Ordenación del Territorio y Vivienda emite informe favorable, para su consideración en el acuerdo de aprobación definitiva.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente la modificación nº 2 del Plan Parcial Atamaria, con el quórum previsto en el artº 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Se proceda a su publicación en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).

“SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN

CONDOMINIO C9C Y C9D DEL PLAN PARCIAL ATAMARÍA, PRESENTADO POR MYDRIN S.A E INMOGOLF S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto Martínez, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV. y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en Condominio C9D y C9C del Plan Parcial Atamaria, presentado por MYDRIN S.A. e INMOGOLF S.A.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 1999, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fecha 27 de noviembre de 1999 y 26 de noviembre de 1999, respectivamente, no habiéndose formulado alegaciones al respecto.

2º.- Con fecha 29 de febrero de 2000 se presenta, por parte del promotor del Estudio de Detalle, planos modificados del documento nº 3 y 4, en los cuales se modifica la línea divisoria entre las parcelas 4 y 6 del Condominio C9D, sin modificación de superficie ni de asignación de edificabilidades, ocupación o alturas.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Condominio C9D y C9C del Plan Parcial Atamaria, con las modificaciones derivadas de los planos presentados con fecha 29-2-2000.

Proceder a su publicación en el B.O.R.M.

Remitir ejemplar diligenciado al Organismo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,. Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).

“OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL FINCA BERISO, PRESENTADO POR D. FRANCISCO CONESA Y OTROS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto Martínez, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV. y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la modificación nº 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por D. FRANCISCO CONESA Y OTROS.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 9 de abril de 1999, se aprobó inicialmente la modificación nº 1 del Plan Parcial Finca y se sometió a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de diciembre de 1999 se aprobó provisionalmente el referido instrumento de planeamiento, remitiéndose a la Comunidad Autónoma para su informe, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/95, de 24 de abril, de Modificación de Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo.

Con fecha 2 de marzo de 2000 el Director General. de Ordenación del Territorio y Vivienda emite informe favorable, para su consideración en el acuerdo de aprobación definitiva.

Con fecha 23 de marzo de 2000 se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de Planeamiento, del que se desprende lo siguiente:

“Con respecto al contenido del INFORME emitido por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas sobre la Modificación del Plan Parcial Finca Beriso, hemos de informar:

1. Con respecto a la necesidad de calificación de un mínimo de 14 m²/viv como “Jardines” pertenecientes al sistema de Espacios Libres, hemos de matizar que la presente Modificación **no introduce ninguna variación respecto a la calificación o tratamiento de los Espacios Libres del Plan Parcial** aprobado definitivamente con fecha 30.11.92 y según Texto refundido aprobado con fecha 08.05.98.

Asimismo hemos de decir que la Modificación **no plantea ninguna disminución en la Areas Peatonales correspondientes al sistema de Espacios Libres**, sino que la pequeña disminución de superficie a que se hace referencia en el informe es sobre el sistema viario (acera correspondiente a la calle Casas del Fundidor).

2. Se revisará el error detectado en la superficie del Area Peatonal 5.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente la modificación nº 1 del Plan Parcial Finca Beriso, con el quórum previsto en el artº 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Se deberá presentar el texto refundido, revisando el error detectado en la superficie del área peatonal 5.

Se proceda a su publicación en el B.O.R.M.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE DESISTIMIENTO DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA DECRETO DE 1 DE DICIEMBRE DE 1999, OTORGANDO LICENCIA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRECE VIVIENDAS EN CALLES RAMOS CARRATALÁ Y VÁZQUEZ CORONA, DE LOS URRUTIAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto Martínez, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación. de la Federación de AA.VV. y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente MA99.802 a nombre de D. José Ignacio Guzmán García, en representación de la Mercantil Residencial Puerto Alsasua, S.L., por solicitud de licencia para la construcción de 13 viviendas en C/ Ramos Carratalá y Vázquez Corona de Los Urrutias.

- 1.- Mediante Decreto de fecha 01.12.99, se entendió estimada por Silencio Administrativo la referida licencia, en aplicación del art. 43. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 186, Texto Refundido de la Ley del Suelo 76, y 51.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística en concordancia con el art. 103 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 63 del mismo texto legal, se tramitó procedimiento de Declaración Previa de Lesividad para interés público de la aludida Resolución, al constituir infracción urbanística grave, recayendo en el mismo, Acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 26.01.00, que dispuso la Declaración de Lesividad del Decreto de 01.12.99, por constituir infracción urbanística grave, así como la remisión a los Servicios Jurídicos Municipales del aludido acuerdo para la interposición del recurso Jurisdiccional correspondiente.
- 3.- Mediante escrito de fecha 09.03.00, el titular de la licencia manifiesta su renuncia a la misma y presenta solicitud de licencia, ajustada a la normativa de aplicación.

4.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos. 90 y 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, PROCEDE LA ACEPTACION de la aludida renuncia, y dado que con ello se consigue en vía Administrativa la finalidad última del recurso Jurisdiccional planteado, como consecuencia del acuerdo plenario al que se ha hecho referencia (que se reconduzca a la legalidad urbanística la actuación pretendida por el interesado), procede asimismo que se acuerde el desistimiento en el proceso contencioso-administrativo iniciado.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Se acuerde el desistimiento del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 1999, que otorgaba licencia municipal, por silencio administrativo, para la construcción de 13 viviendas en Calle Ramos Carratalá y Vázquez Corona de Los Urrutias.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

“DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CESIÓN A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS PARCELAS PROCEDENTES DE LAS MASAS COMUNES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de marzo de 2000, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

BR/40

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE DOS PARCELAS PROCEDENTES DE LAS MASAS COMUNES.

PRIMERO: Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de junio de 1997, se cedió a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, las parcelas 623 y 607 procedentes de las masas comunes del Sector X de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena destinadas a embalse de regulación y a estación de bombeo, respectivamente. La cesión se formalizó en escritura pública

otorgada en 5 de mayo de 1998 ante el Notario D. Carlos Fernández de Simón Bermejo (protocolo nº 1157).

SEGUNDO: En el acuerdo señalado se estableció el plazo de TRES AÑOS en el que los bienes objeto de cesión se destinarían al uso previsto, pero no el plazo máximo en que deben mantener los correspondientes destinos.

A fin de que por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena pueda inscribirse a su favor en el Registro de la Propiedad las citadas parcelas, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto de la Il.ª Sra. Alcaldesa de 5 de julio de 1999, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

- 1) Modificar parcialmente el acuerdo plenario de 30 de junio de 1997, en el sentido de que si los bienes objeto de cesión no son destinados a los usos previstos en el plazo de TRES AÑOS, e inclusive, si dejasen de serlo en los TREINTA AÑOS SIGUIENTES, se considerará resuelta la cesión y las parcelas 623 y 607, procedentes de las masas comunes del Sector X de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, revertirán al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.
- 2) Mantener el resto del acuerdo plenario de 30 de junio de 1997 en todos sus términos.

Cartagena, 10 de marzo de 2000 EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Fdo. Agustín Guillén Marco.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN MEDIANTE PERMUTA DE TERRENOS CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PALMA.”

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 28 de marzo de 2000, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras,

con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION D^a M^a DEL ROSARIO MONTERO RODRIGUEZ, EN RELACIÓN CON ADQUISICIÓN, MEDIANTE PERMUTA, DE TERRENOS CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PALMA.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por la Il^{ta}. Sra. Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que expone que este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria de 3 de mayo de 1999, adoptó el acuerdo de ceder al Patrimonio del Estado, para su afectación al Ministerio de Educación y Cultura, las parcelas S1 y S2 de La Palma, con destino a la ampliación del terreno ya cedido para la construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria de La Palma, y no habiéndose verificado la aceptación de las parcelas por parte del Ministerio de Educación y Cultura y que las mismas no figuran en los acuerdos del citado Ministerio con la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre transferencias de competencias en materia de educación no universitaria, solicita que dichas parcelas se cedan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su afectación a la Consejería de Educación y Cultura, a los fines de servir a la construcción del Instituto de Educación Secundaria de La Palma.

Como quiera que en el acuerdo señalado se han detectado errores de índole registral, procede la adopción de un nuevo acuerdo que, entre otros aspectos, recoja la solicitud formulada por la Il^{ta}. Sra. Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia. Formalizada que sea la indicada permuta, el Excmo. Ayuntamiento dispondrá el pleno dominio de unas fincas, que después se dirás, las cuales se cederán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (para su afectación) con destino a la ampliación del Centro de Educación Secundaria de La Palma.

SEGUNDO: Por D. Francisco Roca Guillén en representación de VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A. (VICOPRO) se ha ofrecido a este Excmo. Ayuntamiento la permuta de unos terrenos en La Palma por otra finca municipal también situada en la indicada Diputación, así como la compensación con el 10% de aprovechamiento medio y la aprobación de las Unidades de Actuación 14-16 de La Palma, por la ocupación anticipada de los citados terrenos.

Los terrenos ofrecidos por la Mercantil VICOPRO, son los siguientes:

a) "Parcela S1: de forma rectangular, destinada a equipamiento escolar, situada en la Diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de setecientos quince metros cuadrados y setenta y dos decímetros cuadrados. (715,72 m²). Linda: al Norte, calle en formación (parcela S3 que después se describirá); Sur, parcela S2 que se describe a continuación; Este, resto de donde se segrega; y Oeste, terreno municipal destinado a Colegio".

b) "Parcela S3, de forma rectangular alargada, situada en la Diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de mil quinientos treinta y

cuatro metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados (1.534,75 m²). Linda: al Norte, Este y Oeste, resto de donde se segrega; y Sur, terrenos del Colegio”.

Las parcelas a) y b) descritas son parte y se segregan de la siguiente:

"Un trozo de tierra, de cabida una hectárea dieciséis áreas, y sesenta y siete centiáreas, situado en la diputación de La Palma, de este término municipal. Linda: NORTE, Alfonso Bolea Hernández; SUR, camino del Iryda; ESTE, carretera de La Palma, Talleres Herca, S.A., Jerónimo González Pérez, y Francisco Pérez; y OESTE, Antonio Pagán Conesa, y Escuelas de E.G.B."

Título: Pertencen a la Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A." (VICOPRO) respecto de cinco séptimas partes, por compra a los Sres. Bolea Hernández, Bolea Cervantes y Martínez Conesa el 7 de abril de 1999 ante el Notario de esta Ciudad, D. Luis Lozano Pérez. A D. JOSÉ BOLEA CERVANTES, en cuanto a un a séptima parte indivisa, por donación que le hicieron sus padres, D. José Bolea Solana y D^a. Eusebia Cervantes Navarro, en escritura otorgada el 25 de noviembre de 1986, ante el citado Notario Sr. Lozano Pérez. Y a la sociedad de gananciales compuesta por D. JOSÉ BOLEA CERVANTES Y D^a. ÁGUEDA MARTÍNEZ CONESA, respecto de una séptima parte indivisa restante, por compra a D^a. Isidora Bolea Cervantes, en escritura otorgada el 7 de abril de 1999, ante el citado Notario Sr. Lozano Pérez.

Inscripción : Tomos 1391 y 2679, Libros 167 y 373, Sección 2^a, Folios 76 y 70, Finca 10.144, Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

c)"Parcela S2, de forma alargada, destinada a equipamiento escolar, situada en la Diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados y quince decímetros cuadrados (1.867,15 m²). Linda: al Norte, parcela S1 antes descrita; Sur, camino del Trasvase; Este, resto de donde se segrega; y Oeste, terrenos del Colegio y del Instituto".

La parcela c) descrita es parte y ha de segregarse de la siguiente:

"Trozo de tierra situado en la Diputación de La Palma, de éste término, de haber sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas, que linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de D. Antonio Oliver".

Título : La citada parcela pertenece a la Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS S.A." por título de compraventa otorgado por D^a Antonia Pagán Conesa en 4 de marzo de 1999 ante D. Luis Lozano Pérez (protocolo n° 577).

Inscripción : Tomo 817, Libro 66, Folio 228, Finca 4039, Sección 2^a, Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

TERCERO : A su vez, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es propietario de la siguiente finca:

"Resto de parcela urbana situada en Los Siles. Diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, con una superficie de 3.729 m²., aunque medida recientemente resulta tener tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (3.664 m²). Linda: al Norte, calle

Arce; al Sur, calle Atomo; al Este, finca propiedad de VICOPRO, en construcción; y Oeste, calle Dos de Mayo".

Título : Pertenece a este Excmo. Ayuntamiento por título de cesión otorgada por los cónyuges D. Asensio Sánchez Blaya y D^a Encarnación Lorca Ruiz en escritura otorgada en 20 de junio de 1990 ante el Notario D. José Antonio Romá Riera.

Inscripción : Tomo 2389, Libro 3076, Sección 2^a, folio 57, finca 23.889, inscripción 1^a, Registro de la Propiedad n^o 1 de Cartagena.

Referencia catastral : 97728401

Esta finca, que es el resto de la denominada parcela 13 de la Unidad de Actuación "F" de La Palma (de 9087 m2. de superficie), se destinaba a dotación docente y con tal fin fue cedida al Excmo. Ayuntamiento, no considerándose adecuada la ubicación de dicha dotación en la indicada parcela, habiéndose destinado al mismo fin otros terrenos en La Palma. Por otra parte, los cedentes ya manifestaron su conformidad con el cambio de destino de la finca y su consentimiento para una anterior permuta con otra destinada a la Construcción de Centro de Enseñanza Secundaria y su renuncia a cualquier acción de reversión que pudiera corresponderles.

CUARTO : Por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe sobre las fincas objeto de la permuta propuesta, del que se desprende:

* Parcela S1: 715,72 m2. de superficie, clasificado como urbano, equipamiento escolar en el P.E.R.I. de La Palma. Valor: 2.953.057.- Ptas.

* Parcela S2: 1.867,15 m2. de superficie, clasificado como urbano, equipamiento escolar en el P.E.R.I. de La Palma. Valor: 7.703.850.- Ptas.

* Parcela S3: 1534,75 m2. de superficie, clasificado como terreno urbano dentro de unidad de actuación. Valor: 6.378.092.- Ptas.

TOTAL: 17.034.999.- pts.

* Parcela municipal: 3664 m2. de superficie, clasificado como urbano residencial. Valor: 16.854.400.- Ptas.

* 10% Aprovechamiento medio correspondientes a las Unidades de Actuación 14-16 de La Palma. Valor: 7.680.780.- Ptas.

QUINTO : La permuta propuesta resulta necesaria a los fines municipales con objeto de conseguir un terreno en La Palma, con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza Secundaria, donde podrán instalarse la pista deportiva y los espacios libres del citado Centro, a cuyo efecto, habría de cederse, una vez adquirido, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (para su afectación a la Consejería de Educación y Cultura), entendiéndose claramente justificado que la cesión y consiguiente construcción de pista polideportiva en dicho Centro redundaría en beneficio de los habitantes del término municipal.

En su virtud, vistos los informes obrantes en el expediente, la Concejala Delegada de Educación que suscribe se honra proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1) Permutar las fincas segregadas y descritas en el exponendo SEGUNDO de esta propuesta, propiedad de la Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A." y de D. José Bolea Cervantes y de D^a Agueda Martínez Conesa, en las proporciones anteriormente indicadas (parcelas S1, S2 y S3, de 715,72; 1867,15 y 1534,75 m2. de superficie, respectivamente, situadas junto al Colegio de La Palma), por la descrita en el exponendo TERCERO (terreno de propiedad municipal, de 3664 m2. de superficie, sita en calle Arce y otras de La Palma), con los valores señalados en el exponendo CUARTO de esa propuesta.

2) Compensar a la Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.", por sí misma y en representación de D. José Bolea Cervantes y de D^a Agueda Martínez Conesa, en las proporciones anteriormente indicadas, con el 10% de aprovechamiento medio correspondiente a las Unidades de Actuación 14-16 de La Palma (valorado en 7.680.780.- Ptas.) por la ocupación anticipada de los terrenos, y se proceda a la redelimitación de las indicadas Unidades de Actuación una vez que se presente la solicitud técnicamente correcta por parte de la propiedad.

3) La resolución que se acuerde surtirá los efectos de la licencia de segregación en relación con las fincas antes descritas de sus respectivas matrices.

4) Todos los gastos e impuestos que se originen por consecuencia del otorgamiento en escritura pública, serán satisfechos por las partes, con arreglo a Ley.

5) Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6) Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Educación para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente permuta en escritura pública.

7) Contra el presente acuerdo cabe Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, sin perjuicio de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de DOS MESES, computándose los plazos respectivos desde la notificación del acuerdo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente.= Cartagena, 3 de marzo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN.= Fdo.: María Rosario Montero Rodríguez.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y/O AMPLIACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO EJECUTADAS POR AQUAGEST S.A., (NUEVAS TOMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE PARA EL NUEVO CINTURÓN DE ABASTECIMIENTO AL CAMPO DE CARTAGENA Y PROYECTO DE MODIFICACIÓN E.B.A.R Y SANEAMIENTO DE PLAZA JOSÉ M^a ARTÉS).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACION DE OBRAS DE MEJORA Y/O AMPLIACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCION DE AGUAS Y SANEAMIENTO, EJECUTADAS POR AQUAGEST S.A. (NUEVAS TOMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE PARA EL NUEVO CINTURON DE ABASTECIMIENTO AL CAMPO DE CARTAGENA Y PROYECTO DE MODIFICACION E. B. A. R. Y SANEAMIENTO DE LA PLAZA JOSE MARIA ARTES).

De conformidad con lo estipulado en el contrato de concesión suscrito con la mercantil “Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua S.A.”, esta empresa se comprometió a ejecutar la totalidad de las obras contenidas en el Plan Básico de Abastecimiento y Saneamiento en el Montante, Forma y Condiciones que establece el sobre nº 3 ap.c) Plan de Inversiones en la oferta base.

En esta oferta se contempla la ejecución de obras del Plan Básico hasta el límite máximo de seiscientos millones de pesetas, asumiendo AQUAGEST con cargo a fondos propios los costes que ello conlleve.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el dos de octubre aprobó parte de las obras realizadas en esas condiciones, y por un total de 108.291.053 pesetas (CIENTO OCHO MILLONES, DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL CINCUENTA Y TRES PESETAS)

No obstante lo anterior aún quedaban pendientes otras obras e inversiones ejecutadas durante el año 1998 que se relacionan a continuación por importe total de 75.659.869 pesetas (SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS)

Nuevas Tomas Municipales de Agua Potable

para el Nuevo Cinturón de Abastecimiento al

Campo de Cartagena 33.884.725 PTS

Proyecto de Modificación E.B.A.R

y Saneamiento de la Plaza José María

Artés 41.775.144 PTS

SUMAN PESETAS 75.659.869 PTS

Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y/O AMPLIACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO EJECUTADAS POR AQUAGEST S.A (RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SERVICIOS URBANÍSTICOS AFECTOS EN EL ENSANCHE, ZONA SAUCES II, CON FECHA 8 DE MAYO DE 1998; NUEVO ABASTECIMIENTO A LA ZONA INDUSTRIAL DEL VALLE DE ESCOMBRERAS, CON FECHA 20 MAYO 99 Y, ALCANTARILLADO Y MEJORA DE SERVICIOS EN LA APARECIDA, IV FASE, CON FECHA 31 JULIO 98)

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACION DE OBRAS DE MEJORA Y/O AMPLIACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCION DE AGUAS Y SANEAMIENTO, EJECUTADAS POR AQUAGEST S.A. (RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SERVICIOS URBANÍSTICOS AFECTOS EN EL ENSANCHE, ZONA SAUCES II, CON FECHA 8 DE MAYO DE 1998; NUEVO ABASTECIMIENTO A LA ZONA INDUSTRIAL DEL VALLE DE ESCOMBRERAS, CON FECHA 20 MAYO 99 Y, ALCANTARILLADO Y MEJORA DE SERVICIOS EN LA APARECIDA, IV FASE, CON FECHA 31 JULIO 98)

De conformidad con lo estipulado en el contrato de concesión suscrito con la mercantil “Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua S.A.”, esta empresa se comprometió a ejecutar la totalidad de las obras contenidas en el Plan Básico de Abastecimiento y Saneamiento en el Montante, Forma y Condiciones que establece el sobre nº 3 ap.c) Plan de Inversiones en la oferta base.

En esta oferta se contempla la ejecución de obras del Plan Básico hasta el límite máximo de seiscientos millones de pesetas. Además se contempló la posibilidad de ampliar este plan básico hasta la cantidad de diez mil millones de pesetas, en la mismas condiciones de Plan Básico, esto es, asumiendo AQUAGEST con cargo a sus fondos propios, los costes que ello conlleve.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho aprobó el Plan de Actuaciones de Aquagest en 700.000.000 pesetas (SETECIENTOS MILLONES DE PESETAS.)

La Comisión de Gobierno sucesivamente ha aprobado sucesivamente la ejecución de las siguientes obras:

Renovación de Saneamiento, Red de Distribución de Aguas y Servicios Urbanísticos afectos en el Ensanche (Zona Saucés II), con fecha 8 de mayo de 1998

Nuevo abastecimiento a la Zona Industrial del Valle de Escombreras, con fecha 20 de mayo de 1999

Alcantarillado y mejora de Servicios en la Aparecida (IV Fase) con fecha 31 de julio de 1998

Por tanto, estando realizadas las obras, propongo se acepten sus liquidaciones y se someta a la consideración del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación si así lo estima conveniente.

Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

“DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE INCOACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A LA EMPRESA “GRÚAS PASTOR MARTÍNEZ S.L.”, ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE INCOACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE SANCIONADOR A LA EMPRESA “GRÚAS PASTOR MARTÍNEZ S.L.”, ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PÚBLICA.

Visto que por acuerdo Plenario del pasado 22 de Julio de 1999, se aprobó la incoación de procedimiento sancionador a la empresa GRÚAS PASTOR MARTÍNEZ S.L., por determinados incumplimientos de las condiciones del Pliego que sirvió de base para la adjudicación de la realización del servicio y que el referido procedimiento sancionador se encuentra en fase de Resolución, habiéndose dictado la propuesta de Resolución por el Instructor designado e incluso las alegaciones de la Empresa, y que por tanto no procede la acumulación de nuevas denuncias de incumplimientos en el expediente tramitado.

Considerando que existen nuevas y reiteradas denuncias de incumplimiento, quince en total de distintos agentes de la Policía, de distintos días y meses, que en general versan sobre menor número de grúas en servicio de las requeridas en el Pliego, y ofertadas por la adjudicataria; tardanza o inasistencia ante avisos de colocación de vallas en la vía pública por distintos motivos, etc., y que implican por su reincidencia la posible existencia de infracción muy grave, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Condiciones

Por el presente PROPONGO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO lo siguiente.

PRIMERO: Que se incoe nuevo expediente sancionador a la empresa adjudicataria del Servicio de retirada e inmovilización de vehículos, gestión del depósito y colocación de vallas, la Empresa “Grúas Pastor Martínez S.L., presuntamente responsable de los incumplimientos contractuales denunciados.

SEGUNDO: Nombrar Instructor del procedimiento sancionador al Concejal del Area de Urbanismo, D. Vicente Balibrea Aguado, y Secretario del mismo a D. Pascual Lozano Segado, Técnico de Administración General, los cuales podrán ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Que se notifique a la Empresa Grúas Pastor Martínez, el referido acuerdo, con los incumplimientos cometidos, y la posible sanción a recaer, según las previstas en los artículos 30 y 31 del Pliego de Condiciones, así como a los demás derechos que la Legislación en vigor le otorga. (Conocer en cualquier momento el estado de tramitación del expediente, acceder a los documentos que integran el expediente y obtener copias de los mismos, así como en los plazos que le señale el Instructor, a formular alegaciones y aportar los documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.)

No obstante el Excmo. Ayuntamiento resolverá.= Cartagena a veinticuatro de marzo de 2000.= El Concejal Delegado de Hacienda.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**“DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL
CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN
DE DOS NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE SENDOS
PUESTOS DE TRABAJO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN DE DOS NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE SENDOS PUESTOS DE TRABAJO.

Visto que por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Murcia fue dictada la Sentencia nº 1037/99, recaída en los Autos nº 943/97, seguidos a instancia de Dña. Catalina Gallego Zamora, funcionaria municipal, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, Clase Técnico en Turismo, en la que se estima el recurso interpuesto, calificando el puesto que ocupa como singularizado.

Considerando que para la ejecución de la Sentencia, y al ser preciso que el puesto singularizado que la misma reconoce a la Sra. Gallego, conlleve una denominación concreta y una nueva valoración de retribuciones complementarias, por la presente se PROPONE.: Que cree **el puesto singularizado de Coordinador de Turismo, con nivel 20 de Complemento de Destino y la descripción de funciones que figura como anexo I.** En cuanto al complemento específico es preciso que su valoración sea acordada con las Organizaciones Sindicales, y estando en marcha una nueva valoración se pospone para el momento de su aprobación la determinación de su importe. Los efectos económicos del nuevo nivel lo serán desde el mes de Enero de 1996.

Considerando así mismo que existe otro caso de similares características al anterior, dado que por Acuerdo Plenario de 15 de marzo de 1999, se aprobó la incorporación al Organigrama Municipal de puestos de trabajo, de la Oficina de Información Urbanística y la figura de su Responsable, a cubrir por un Técnico de Grado Medio, del Grupo B. Visto que con posterioridad a ello y mediante Acuerdo Plenario de 22 de julio de 1999, de modificación del Organigrama de puestos de Trabajo, se creó el puesto de **Responsable Técnico de la Oficina de Información Urbanística**, así como la descripción de dicho puesto.

Puesto que la situación creada con ello, supone la existencia de un puesto singularizado, al igual que en el caso anterior, se PROPONE, que se asigne a dicho puesto el nivel 20 de Complemento de Destino, por ser un nivel superior al de los puestos base del Grupo B, y que en cuanto a la determinación del C. Específico se esté a lo que resulte de la valoración general de puestos de trabajo ahora en trámite. Una vez adscrita provisionalmente al puesto la actual desempeñante del mismo, los efectos económicos lo serán desde el mes de marzo de 1999, en que se aprobó en Pleno, la singularización del puesto referido.

ANEXO I

COORDINADOR DE TURISMO.

Funciones:

Dirige y supervisa las actividades de la unidad y organiza y controla el personal de su unidad.

Informa y propone soluciones a los problemas y/o deficiencias organizativas o de personal, que se vayan produciendo en su unidad.

Resuelve los problemas y contingencias del personal a su cargo, consultando a su superior en determinados casos que así lo estime conveniente.

Se responsabiliza de la productividad del personal a su cargo, así como de la eficacia y eficiencia de los medios materiales asignados a su unidad.

Estudia la posibilidad de desarrollo turístico de la zona.

Asesora a empresarios sobre normativa, subvenciones, relaciones con actividades turísticas, etc.

Proyecta y diseña campañas de información sobre atractivos turísticos del municipio.

Elabora propuestas para mejorar la imagen externa del municipio y la atención a los turistas.

Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las funciones propias del puesto.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 24 de marzo de 2000.= El Concejal Delegado de Personal.= Fd.: Domingo J. Segado Martínez.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES VECINALES EN LAS DIPUTACIONES OESTE, SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PARA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA MANCHICA, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1999, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael

Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DE DIPUTACIONES OESTE, DON NICOLAS ANGEL BERNAL, SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PARA PAVIMENTACION DEL CAMINO RURAL DE LA MANCHICA, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1999, DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

Que existiendo un camino con firme en mal estado e intransitable entre La Aljorra y Fuente Alamo, denominado Camino de La Manchica, que une la Diputación de La Aljorra con Fuente Alamo, en el tramo que discurre por el término municipal de Cartagena, de 1,250 kilómetros, hasta el límite con el municipio de Fuente Alamo, y además encontrándose fuera de servicio para los diferentes núcleos rurales y explotaciones agrícolas y ganaderas existentes en el entorno.

Que tendiendo a la Orden de 24 de noviembre de 1999 (B.O.R.M. número 279, d3 24 de noviembre) por la que se regulan ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de la Región de Murcia, y a tal fin, el Concejal Delegado que suscribe propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en el sentido de que:

1 Se apruebe la memoria de “PAVIMENTACION DEL CAMINO RURAL DE LA MANCHICA”, y su remisión a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

2 El compromiso expreso de incluir en los presupuestos municipales del ejercicio del año 2000 el 50% del presupuesto total de la obra, que asciende a 6.000.000 pesetas, así como compromiso de incorporar el mantenimiento de las referidas obras en los presupuestos del año sucesivos.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento, con superior criterio resolverá.= .Cartagena, 7 de marzo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE DIPUTACIONES OESTE.= Firmado, Nicolás Angel Bernal, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE “PLAZA DE LA INFANTA D^a CRISTINA”, A

UN ESPACIO PÚBLICO SITO AL FINAL DE LA CALLE JARDINES DEL BARRIO DE LOS DOLORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PLAZA DE LA INFANTA DOÑA CRISTINA EN LOS DOLORES

Una vez concluidas las actuaciones encomendadas por la Comisión de Gobierno Municipal, inicialmente al Concejal de Distrito, D. Francisco Teruel Solano, mediante acuerdo del 25 de febrero de 1999, y posteriormente, mediante acuerdo de 7 de enero de 2000, a la Concejal de Distrito D^{ña}. María José Roca Gutiérrez, para instruir el correspondiente expediente de Honores y Distinciones Municipales, tendente a la nominación de una plaza pública en Los Dolores, como Plaza de la Infanta Doña Cristina, la instructor de dicho expediente tiene el honor de proponer:

RESULTANDO que con motivo de las obras urbanización de un nuevo espacio público al final de la calle Jardines del barrio de Los Dolores por el Ayuntamiento de Cartagena, los vecinos de esta zona solicitaron la nominación de la misma como plaza de la Infanta Doña Cristina.

RESULTANDO que con esta iniciativa los vecinos tratan de mostrar su cariño, admiración y respeto hacia la persona de su Alteza Real la Infanta Doña Cristina.

RESULTANDO que siendo por todos conocidas las especiales circunstancias y méritos que concurren en la personalidad que se trata de homenajear con esta distinción, el Ayuntamiento de Cartagena pidió autorización a la Casa de Su Majestad el Rey, a fin de tramitar el correspondiente expediente, no formulándose por la misma objeción a la misma.

RESULTANDO que una vez consultada esta solicitud con la Junta de Portavoces Municipales, la Comisión de Gobierno Municipal a propuesta de la Alcaldía-Presidencia acordó el pasado 25 de febrero la incoación del preceptivo expediente protocolario.

RESULTANDO que el Diario La Verdad publicó el pasado 8 de marzo el anuncio por el que exponía al público la incoación de este expediente, por el plazo de un mes, al tiempo que se remitía copia del acuerdo a diversas instituciones y entidades relacionadas con el asunto, sin que se registrase en ese período ninguna objeción a la finalidad propuesta.

RESULTANDO que de las actuaciones practicadas se concluyen los más que sobrados merecimientos de doña María Cristina.

CONSIDERANDO el alto honor que supondría para la vecindad peticionaria de contar con una plaza que llevase el nombre de una Infanta de España.

VISTO lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, que reserva la nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas para distinguir singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio de Cartagena, de un barrio o una diputación; vengo a proponer:

La nominación como Plaza de la Infanta Dña. Cristina al espacio público recientemente urbanizado al final de la calle Jardines del barrio de Los Dolores.

Cartagena, a 31 de enero de 2000.= La Instructora.= María José Roca Gutiérrez.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**“DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE
DENOMINACIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA DE POZO
ESTRECHO, SITA EN PLAZA DEL TAIBILLA, COMO
“BIBLIOTECA MUNICIPAL ALFONSO CARRIÓN INGLÉS”.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE POZO ESTRECHO COMO BIBLIOTECA ALFONSO CARRIÓN INGLÉS

Una vez concluidas las actuaciones encomendadas por la Comisión de Gobierno Municipal, al Concejal Delegado del Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Arqueológico, José Cabezos Navarro, mediante acuerdo del pasado 23 de diciembre de 1999, para instruir el correspondiente expediente de Honores y Distinciones Municipales, tendente a la nominación de la Biblioteca Pública Municipal de la Diputación de Pozo estrecho como Biblioteca Municipal de Alfonso Carrión Inglés, el instructor de dicho expediente tiene el honor de exponer:

RESULTANDO que la iniciativa de esta nominación tuvo su origen en sendas solicitudes formuladas por la Junta Vecinal Municipal y la Asociación de Vecinos de Pozo estrecho, en las que se instaba, conforme al reglamento de Honores y Distinciones, a realizar un merecido homenaje a unos de los “galileos” más ilustres que ha dado la diputación de Pozo Estrecho, siendo un impulsor y trabajador incansable de la cultura y bienestar de los vecinos del Campo de Cartagena.

RESULTANDO que a la vista de las mismas, y una vez evacuada consulta en la Junta de Portavoces Municipales, la Alcaldía de Cartagena hizo suya esta iniciativa, proponiendo a la Comisión de Gobierno del pasado 23 de diciembre de este expediente, que la aprobó de forma unánime, y designó como instructor del expediente al Concejal que suscribe, y, como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo, Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

RESULTANDO que como consecuencia de la instrucción, el pasado domingo 2 de enero se publicaba en el Diario La Verdad el anuncio de exposición al público de este expediente, sin que su hayan registrado objeciones a la finalidad propuesta; y sí la reiterada adhesión por unanimidad del Pleno de la Junta Vecinal de Pozo Estrecho; y el escrito de D. José Manuel Fernández Melero, Director Territorial de la Caja de Ahorros de Mediterráneo, quien comunica la adhesión del Consejo Territorial de esta entidad en Murcia a esta nominación.

RESULTANDO que mediante comparecencia en este expediente el Cronista Oficial de Cartagena, D. José Monerri Murcia, se manifiesta lo siguiente:

"Alfonso Carrión Inglés fue un hombre sobresaliente, no solamente en su diputación de Pozo Estrecho, sino también llegando a ser alcalde de Cartagena en los períodos 1910-1911 y 1918-1919, donde realizó una eficaz labor, como lo prueba el hecho de que repitiera mandato.

Dejándose llevar por sus impulsos sociales de progreso, tanto para la ciudad como para su "campo", fundó en 1901 el periódico "La Tierra", que subsistió hasta nuestra Guerra Civil, donde escribió artículos de todas las facetas culturales, políticas y agrícolas, siempre con una crítica constructiva y siendo un adelantado de su tiempo.

Y también destacó como inventor, entre ellos un arado; como farmacéutico patentó fórmulas químicas de pastillas; y como músico, tocaba varios instrumentos en la Sociedad Artístico-Musical "Santa Cecilia".

Fundó el Montepío Rural de Pozo Estrecho, primera caja de ahorros de nuestro término municipal; y también el Sindicato Agrícola y el Banco Agrícola.

Por ello, puede decirse que estamos ante un hombre de gran valía y cultura y con gran proyección hacia sus convecinos y semejantes, por lo que estimo muy acertado que la Biblioteca Municipal de Pozo Estrecho, lleve el nombre de Alfonso Carrión Inglés".

RESULTANDO que la Biblioteca en cuestión fue inaugurada el 30 de enero de 2000, por la Ilma. Sra. Alcaldesa, Dña. Pilar Barreiro Alvarez, en los locales del antiguo consultorio médico, en la plaza del Taibilla de la localidad, convenientemente acondicionados, con dos salas de lectura, una infantil y otra de adultos, y salas de trabajo interno, colmando de satisfacción a los vecinos, al sustituir a las antiguas y obsoletas instalaciones, con un fondo bibliográfico totalmente renovado, con el que facilitar a los hombres y mujeres de la zona un mejor acceso a la cultura.

CONSIDERANDO, que de todo cuanto antecede, la labor de D. Alfonso Carrión Inglés es digna de resaltar, haciéndola perdurar en la memoria de los vecinos de Pozo Estrecho, conforme a lo dispuesto en artículo 7 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, que reserva la nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas para distinguir singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio de Cartagena, de un barrio o una diputación; vengo a proponer:

La nominación de la nueva Biblioteca de Pozo Estrecho, en la Plaza del Taibilla como Biblioteca Municipal Alfonso Carrión Inglés.

Cartagena, a 22 de marzo de 2000.= .El Concejal Instructor.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

**“DECIMO NOVENO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL
CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PARA LA**

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL BAILARÍN D. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL BAILARIN D. JOSE CARLOS MARTINEZ GARCÍA

La Corporación Municipal, por acuerdo del pasado 3 de diciembre de 1999, encomendó al Concejal de Cultura, Turismo y Patrimonio Arqueológico, D. José Cabezos Navarro, la incoación de un expediente para la Concesión de la Medalla de Oro de Cartagena al bailarín D. José Carlos Martínez García, actuando como secretario el jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

El acuerdo fue adoptado mediante propuesta de la Iltma. Sra. Alcaldesa, Dña. Pilar Barreiro Alvarez, suscrita además por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Cabezos Navarro; el del Grupo Municipal Socialista, Antonio Martínez Bernal; y el del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Jorge Julio Gómez Calvo.

Una vez concluidas las actuaciones, el Concejal que suscribe, tiene el honor de formular la siguiente propuesta:

RESULTANDO que el bailarín cartagenero, D. José Carlos Martínez García ha sido distinguido recientemente por el Ministerio de Educación y Cultura con el Premio Nacional de Danza, con el que se destaca su trayectoria profesional y artística, al tiempo que Cartagena se siente honrada al ver cómo uno de sus hijos alcanza el éxito, la fama y el reconocimiento nacional e internacional.

RESULTANDO que José Carlos Martínez García nació el 25 de abril de 1969 en el Barrio de Peral, siendo el mayor de los cinco hijos del matrimonio de D. Asensio Martínez Celdrán y Dña. Susana García Martínez.

RESULTANDO que según cuentan sus padres una de sus primeras anécdotas fue el haber nacido dando vueltas, pues al venir de nalgas tanto él como su hermano mellizo, fue necesaria una pirueta del ginecólogo para cambiar de postura a José Carlos, que nació el último finalmente de cabeza.

RESULTANDO que hizo sus primeros estudios de EGB en el colegio Virgen del Carmen de Cartagena.

RESULTANDO que desde muy joven, cuando acompañaba a una hermana menor a las clases de Pilar Molina, se sintió llamado por la danza y comenzó a los nueve años su aprendizaje en dicha academia, que muy pronto superaría requiriendo mayores cotas de perfección.

RESULTANDO que sus padres lo llevaron a Madrid para realizar una audición con Víctor Ullate en el Ballet Nacional donde fue elegido pero dada su corta edad -diez años- y problemas económicos no pudo quedarse. Más tarde lo llevaron a Barcelona para una audición con Juan Tena, aconsejándole este último que continuara sus estudios de danza fuera de España, puesto que sus cualidades artísticas eran asombrosas y en nuestro país no había suficiente nivel para el prometedor futuro que le esperaba.

RESULTANDO que a los catorce años ingresó en la Escuela Internacional de Danza Rosella Hightowers en Cannes, siendo el único extranjero becado por dicha Escuela. Allí, realizó los estudios de danza y de bachillerato.

RESULTANDO que en esta prestigiosa escuela internacional consiguió ser el primer alumno, de entre los 500 asistían anualmente a sus clases, demostrando una alta capacidad de trabajo y sacrificio, y una asombrosa progresión en su técnica y perfeccionamiento.

RESULTANDO que en una de sus cortas estancias en España consiguió el título de Profesor de Danza en el Conservatorio de Murcia.

RRESULTANDO que en 1987 gana el "Premio Lausanne" y entra en la Escuela de la Opera de París, siendo elegido en 1988 por el propio Rudolf Nureyev para formar parte del "cuerpo de baile" de la Opera.

RESULTANDO que en 1990 es nombrado Solista; en 1992, Primer Bailarín; obteniendo además ese mismo año la Medalla de Oro en el Concurso Internacional de Varna.

RESULTANDO que desde 1997 es Bailarín Estrella del Ballet de la Opera de París, resaltando la elegancia de sus movimientos, su brillante técnica y su físico que lo configuran como un intérprete ideal de memorables obras de danza.

RESULTANDO que son numerosos los premios que ha obtenido, tanto internacionales, como nacionales, destacando el Premio Nacional de Danza en 1999; como también los reconocimientos que lo señalan como uno de los mejores bailarines del mundo, destacando la crítica especializada su discreción, nobleza, elegancia, clase y jerarquía, consiguiendo que detrás de cada uno de sus movimientos haya un significado.

RESULTANDO que siempre que su trabajo se lo ha permitido ha estado siempre dispuesto a participar en nuestros país y en Cartagena en diversas galas benéficas, entre

ellas, para los Scouts del Barrio de Peral, UNICEF, Cofradía Marraja y la Asociación de Lucha Contra el SIDA.

RESULTANDO que a nivel local han sido también diversos los reconocimientos otorgados el Premio de la Asociación de la Prensa de Murcia, 1992; el de Miembro Honorífico del Casino de Murcia; y el Personaje de Oro en 1999 por la Asociación de Amigos de las Bellas Artes y Letras de Cartagena.

RESULTANDO que la Alcaldía de Cartagena se siente orgullosa de los brillantes éxitos de este cartagenero, al que ya en una ocasión anterior brindó un merecido homenaje, entendiendo ahora la necesidad de distinguir a este ilustre hijo de la ciudad y de uno de sus más populares barrios, con la Medalla de Oro de Cartagena.

RESULTANDO que el pasado 2 de enero de 2000 se publicaba en el Diario La Verdad el anuncio oficial por el que se abría un período de exposición pública del expediente, para que cuantas personas y entidades que lo creyesen conveniente se adhirieran o manifestaren las consideraciones que estimasen oportunas a la finalidad propuesta registrándose las siguientes comparencias:

D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que manifiesta su más sincera y plena adhesión, tanto personal constitucional a tan necia concesión, como justo reconocimiento a su trayectoria ingente labor desarrollada.

D. Francisco Celdrán Vidal, Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, que transmite su adhesión personal a esta propuesta por entender que concurren en don José Carlos Martínez García méritos y cualidades suficientes para que se le conceda la referida Medalla de Oro de Cartagena.

D. José Joaquín Peñarrubia Agius, Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se adhiere a la concesión de esta Medalla de Oro, y en atención a la relevancia y méritos de la trayectoria profesional de José Carlos García Martínez, así como sus cualidades humanas.

D. Julián García Martínez, que conoce al homenajeado y lo considera merecedor de la Medalla de Oro de Cartagena por reunir en su persona todas las virtudes humanas y artísticas necesarias para su concesión, ya que siempre ha hecho honor a su ciudad natal, en los numerosos lugares del mundo donde ha hecho gala de su arte.

Dña. Estrella González Fernández, D. Gustavo Garzo Martínez, Dña. Consuelo Chumilla Ortega y D. Sergio Garzo González que se manifiestan en el mismo sentido que el anterior.

El Presidente de la Comisión Cultural del Carnaval de Cartagena, Luis Ramallo Arroyo, quien entiende que su brillante carrera como bailarín le ha llevado a lo más alto fuera de nuestras fronteras, como figura internacional del ballet clásico, mereciendo con creces este reconocimiento por parte de su ciudad natal, ya que es un orgullo que una persona que ha llegado tan lejos por su esfuerzo y dedicación sea un paisano de nuestra querida Cartagena.

El Presidente de la Asociación de Amigos de la Música de Cartagena, D. Manuel Clemente Doggio, quien en su nombre y en el de la asociación que preside, muestra su más entusiasta adhesión a la propuesta, en razón a los méritos y a la brillante trayectoria artística del famoso bailarín.

Dña. Adriana Clemente, Dña. Rita Martínez, Dña. María Sánchez y otros amigos de La Manga, que comparecen para adherirse a la iniciativa.

El Presidente de la Asociación de Vecinos del Barrio de Peral, D. Eduardo Martínez Martínez, que expresa el orgullo que representa para su barrio el que un hijo del mismo haya llegado a primera figura de la danza, adhiriéndose a la concesión de la Medalla de Oro de su ciudad, que tantas veces ha pregonado por todo el mundo.

Doña Rosa Rubio García, Secretaria de la Asociación de Mujeres "Amanecer" del Barrio de Peral, que se suma en el mismo sentido que los anteriores.

La Presidenta de la Asociación de Padres de Niños con Deficiencias Auditivas (APANDA), Dña. María José Aneiros Caballeira, que da su apoyo a esta concesión.

D. Juan Capel García, en representación de la Tropa Caballeros e Isis de Carthago, quien señala que D. José Carlos Martínez García reúne en su persona todas las virtudes humanas y artísticas necesarias para obtener la Medalla de Oro de Cartagena.

En términos similares se manifiesta el Presidente de la Asociación de Vecinos de Santa Lucía, D. Alfonso Martínez Domínguez.

D. Antonio Esteban Martínez, quien representación de las Tropas de Aníbal, se adhiere a la propuesta.

Dña. Dolores Martínez Martínez, del Grupo de Taller-Teatro de la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Cartagena, que resalta el honor que el bailarín ha dispensado siempre a su ciudad natal en los numerosos lugares del mundo donde ha actuado.

Dña. Josefina Carretero Asensio, viuda del pintor e Hijo Predilecto de Cartagena, D. Enrique Gabriel Navarro, quien entre otras cosas se adhiere para que se le otorgue la Medalla de Oro a D. José Carlos Martínez García por sus excepcionales condiciones artísticas.

El Grupo Scout Inmaculado Corazón de María del Barrio de Peral, que en un escrito rubricado por 65 personas, manifiesta el profundo orgullo que sienten porque uno de sus miembros alcance tal distinción, viendo en José Carlos el esfuerzo y el tesón de una voluntad inquebrantable para luchar por lo que merece la pena luchar, añadiendo que su profesionalidad ya ha sido ampliamente reconocida y laureada, siendo más desconocida su trayectoria personal. En este sentido resaltan que José Carlos es una persona sencilla, accesible y agradecida. Tampoco creen equivocarse, al asegurar que todo el Barrio de Peral se siente tremendamente satisfecho ilusionado con la propuesta, al tiempo que están firmemente convencidos de que José Carlos es un modelo para la juventud y que con esta distinción no sólo se premiará su trayectoria profesional, sino su talante, su personalidad y a la ciudad que le honra.

El Presidente y el Secretario de la Federación de Asociaciones de Padres de Cartagena, D. José Pérez Conesa y D. Antonio Rodríguez Ramírez, que comparecen para adherirse al expediente.

Doña Florentina Moreno Sánchez, Presidenta del Grupo Folclórico Ciudad de Cartagena de La Palma, quien además de adherirse aprovecha la ocasión para transmitirle al homenajeado su más sincera felicitación por todo los éxitos conseguidos hasta el momento y por los venideros.

D. José Antonio da Silva Martínez, Director del Museo de Artillería de Cartagena, quien se muestra favorable a la concesión de la Medalla de Oro a D. José Carlos Martínez García por reunir las necesarias virtudes humanas y artísticas.

La Junta Vecinal de La Palma, que traslada su acuerdo del pleno ordinario, adhiriéndose a esta iniciativa.

D. José Miguel Méndez Martínez, Hermano Mayor de la Cofradía Marraja, que conforme a lo acordado por la Junta de Mesa, comparecen en el expediente expresando la adhesión de dicha hermandad de Semana Santa, no sólo por los méritos profesionales contraídos, sino también por la colaboración prestada en tiempos pasados por el homenajead, participando en la organización de festivales benéficos de danza.

D. José Monerri Murcia, cronista Oficial de Cartagena, que entre otras cosas señala que tuvo la oportunidad de hacerle la primera entrevista en su época de periodista en activo en el diario La Verdad, con ocasión de ser ya primer bailarín en la opera de París, causándole una excelente impresión por sus relevantes cualidades humanas. También apunta que siempre que ha podido en todas sus comparecencias en medios de comunicación, tanto nacionales como extranjeros, ha tenido a bien pregonar que era de Cartagena. Esto, junto a su fulgurante carrera profesional, son a juicios del Cronista Oficial, méritos concluyentes que hacen de José Carlos García Martínez un dignísimo merecedor de la Medalla de Oro.

La Presidenta de la Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Cartagineses y Romanos, Dña. Conchi Gil, que en nombre de la entidad a la que representa expresa su total adhesión, ya que tienen como norma reconocer a todas las personas que pasean con orgullo el nombre de Cartagena.

D. Manuel Pérez de Lema Gómez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, quien da cuenta del acuerdo de su Comité Ejecutivo de comparecer en este expediente, para adherirse a la concesión, que consideran fundada y merecida.

D. José del Pino Arabolaza, Presidente de la Asamblea Comarcal de Cartagena, que se suma a esta iniciativa.

La Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho, que da cuenta del acuerdo unánime de su pleno de a la concesión de esta medalla de oro.

D. José Ramón Bustillo Navia Osorio, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quien comparece para apoyar tan justa propuesta.

D. Joaquín Grau Murcia, que comparece como Director de la Banda de Música del Tercio de Levante y como particular, apoyando apoya la concesión debido a los méritos artísticos profesionales de José Carlos.

D. Carlos Romero Galiana que se suma a la concesión, considerando el prestigio de para Cartagena supone el mencionado artista.

Dña. Fátima Suances Caamaño, Directora Provincial del Instituto Social de la Marina, que se adhiere al considerar muy acertada la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

D. Antonio Gómez Gómez, Director del Coro Magister de Cartagena, que en el mismo sentido que otros tantos adheridos considera merecedor a don José Carlos Martínez García de esta concesión por reunir en su persona todas las virtudes humanas y artísticas necesarias, y habida cuenta de que siempre ha hecho honor a su ciudad natal.

Los alumnos de secundaria del colegio José María Lapuerta.

D. Antonio Martínez Celdrán, D. Daniel Martínez Cantador, Dña. Carmen Berenguer Bernal, D. Mariano López Beltrán y D. Leandro Moliner Camacho, que encabezan un pliego de 484 firmas de ciudadanos y ciudadanas, que manifiestan su adhesión a la concesión de esta medalla.

D. Gaspar Sánchez García, Secretario de la Hospitalidad Santa Teresa, que expresa la adhesión del Presente y la Junta ante Gobierno de esta asociación benéfica.

Dña. Mar Vidal Vázquez, que en su condición de Director-Coordenador de la Coral Polifónica Cartagonova por considerar a D. José Carlos Martínez García merecedor de la distinción.

Dña. María del Mar Sanz Velasco, Delegada de la Agencia Tributaria de Cartagena, que presta su adhesión a la iniciativa surgida para rendir un merecido homenaje a este bailarín, que constituye un orgullo para esta ciudad.

D. Antonio Madrigal Gutiérrez, Hijo Adoptivo de Cartagena, quien dice sentirse orgulloso que se le conceda la Medalla de oro al bailarín D. José Carlos Martínez García, pues con sus actuaciones en las distintas ciudades, tanto españolas como extranjeras, va dejando el nombre Cartagena en el lugar que le corresponde como una de las ciudades mas antiguas de España.

D. Javier Solana, Presidente de la Chirigota "Los Escocíos", que expresa la adhesión unánime de este grupo del Carnaval, y dicen sentirse orgullosos de tener un paisano de un talento ampliamente alabado allende nuestras fronteras.

Dña. Antonia Martínez Agüera y Dña. María Isabel Cervantes García, que encabezan un pliego de firmas de 940 ciudadanos y ciudadanas de Cartagena, expresando su adhesión a la concesión de la medalla de oro a don José Carlos Martínez García, Bailarín Estrella con de la Opera de París y Premio Nacional de Danza 1999.

La Chirigota "Los Super-Cómics", que se suman al expediente de D. José Carlos Martínez García, padrino de esta chirigota.

Dña. Juana María Martínez, quien señala que es una alegría inmensa el poder adherirse, a por qué es todo un gozo verlo en el escenario y es un cartagenero que lleva España por todo el mundo.

D. Félix Margallo Toral, Director de la Coral "Ars Antiqua" de Torre Pacheco, que comparece para sumarse a la concesión de esta medalla al considerar a D. José Carlos Martínez García merecedor de la misma.

Dña. Carmen Baños, Directora de Danza, que se suma al deseo de la gran mayoría de cartageneros que desean ver reconocido el gran mérito de esta "Estrella de la Danza", que hoy es una de las primerísimas figuras del ballet en todo el mundo y al que es justo agradecer la inestimable contribución a la cultura, sobre todo cuando este cartagenero universal ha pasado ya a la historia del ballet como uno de los mejores bailarines de

todos los tiempos y del que todos nos sentimos enormemente orgullosos por tenerlo como ilustre representante de nuestra ciudad en todos los rincones del mundo.

Dña. Erna Pérez de Puig, y como vecina del barrio donde nació y creció José Carlos Martínez, así como por su gran amistad con la familia, ha seguido de cerca la trayectoria de este joven artista cartagenero. Su vocación temprana, su ilusión y sacrificio, le han llevado conseguir la meta que se había marcado desde que se fue a estudiar danza al extranjero: que su arte fuese reconocido en España como así ha sido. El ser cartagenero siempre lo ha tenido a orgullo, considerando totalmente merecedor de esta Medalla de Oro de su tierra, Cartagena.

D. Pedro Solano Moreno, Hermano Mayor de la Cofradía del Santísimo Cristo de los Pescadores de Cabo de Palos, que en su nombre y en el de la hermandad que representa se debe a la concesión de esta medalla por la meritoria carrera artística desarrollada por D. José Carlos Martínez García, que sin duda ha contribuido a promocionar nuestra ciudad por toda Europa.

D. Fernando Navarro Mulero, Hermano Mayor de la Cofradía del Cristo del Socorro, que traslada el acuerdo unánime de la Junta de Mesa de esta Cofradía, adhiriéndose al expediente y considerando que don José Carlos Martínez García reúne más que sobrados méritos para que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en nombre de todos los cartageneros, le conceda la Medalla de Oro de nuestra ciudad.

D. Enrique Peña Jaráiz, Comandante Militar de la Provincia de Murcia, que comunica su adhesión, en atención a los méritos, cualidades y circunstancias que concurren en la persona de D. José Carlos Martínez García.

Dña. Tania Moral Antón, Dña. María Escolar Baños, D. Manuel García Meca y D. José Luis Fernández Nache, que encabezan otro pliego de firmas de 109 ciudadanos y ciudadanas que se suman al expediente.

D. Miguel Pereda Hernández, Director del Santo y Real Hospital de Caridad de Cartagena, que rueda se incorpore al expediente su adhesión personal a dicha propuesta.

Dña. María Ángeles García Mateo, Presidenta de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer, que se adhiere a esta iniciativa.

D. José Vera Sánchez, Hermano Mayor de la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de Caridad de Cartagena, que se adhiere personalmente la propuesta de.

D. José Manuel Fernández Melero, Director Territorial de la Caja de Ahorros de Mediterráneo, quien comunica la adhesión del Consejo Territorial de esta entidad en Murcia al expediente de concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a D. José Carlos Martínez García.

Dña. Francisca Naranjo Martínez-Fortún, que en su calidad de Presidenta, traslada la adhesión de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos.

D. Felipe Julián Hernández Lorca, Presidente de la Asociación de la Prensa de Murcia, quien señala que la solución a la que representa tienen gran consideración al señor Martínez García por su trayectoria profesional brillante, concediéndole ya en 1992 el Laurel de Espectáculo por su destacada labor como profesional.

Dña. Pilar García de Cosío García-Murga y D. Julio Mínguez Pelluz, Directora de Zona y Director de la Obra Social y Cultural de Caja Murcia en Cartagena, respectivamente que comparecen para manifestar su adhesión a la finalidad propuesta.

D. Rafael Amat Tuduri, Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, que comparecen para adherirse al expediente y felicitar Ayuntamiento por tan justa propuesta.

D. Aureliano Gómez Vizcaíno, que considera a D. José Carlos Martínez García digno de esta honrosa condecoración, no sólo por haber conseguido el Premio Nacional de Danza, sino también por haber paseado el nombre Cartagena con la mayor dignidad, de triunfo en triunfo.

D. Andrés Ayala Sánchez, Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, que comparecen expediente para adherirse a la concesión de la medalla.

D. Miguel Ángel Centenero Gallego, Director General de Cultura, que se adhiere y felicita al Ayuntamiento por la adopción de esta iniciativa.

D. Miguel Ángel Rodríguez de Miguel, Decano del Colegio de Abogados de Cartagena, quien traslada el acuerdo de adhesión al expediente de su Junta de Gobierno.

D. Mariano Pérez Antón, Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación de Hijos de María Inmaculada del Patronato del Sagrado Corazón de Jesús, que en nombre de la asociación a la que representa y en el suyo propio se adhiere a la mencionada concesión.

D. Francisco Amoraga Martínez, que se suma a la finalidad propuesta de por dos razones: por los méritos personales de este joven cartagenero que supo abrirse paso a fuerza de tesón y amor propio desde su más tierna edad, en un país extranjero y lejos de su hogar, sabiendo que entran a persas condiciones alcanzar las más altas cimas dentro del difícil arte de la danza; y, en segundo lugar, por el hecho de que siempre D. José Carlos Martínez García se sintió orgulloso de ser español y de haber nacido en Cartagena y en el Barrio de Peral.

CONSIDERANDO: Que de todo cuanto antecede resulta probado que el bailarín cartagenero D. José Carlos Martínez García constituye un orgullo y un ejemplo para todos los cartageneros y cartageneras por sus dotes y cualidades artísticas, profesionales y humanas; contribuyendo además con ello al engrandecimiento y buen nombre de Cartagena.

VISTO lo dispuesto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y de acuerdo con ello, el Instructor que suscribe, tiene la satisfacción de proponer:

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se acuerde conceder la Medalla de Oro de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heroica Ciudad de Cartagena, a D. José Carlos Martínez García, entendiéndose que con ello se honra a esta Ciudad, al tiempo que se hace justicia con una persona merecedora de admiración, respeto y agradecimiento.

Cartagena a 24 de marzo de 2000.= EL CONCEJAL INSTRUCTOR.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR D. RAMÓN SABATER SÁNCHEZ, EN LIQUIDACIÓN DE PLUS VALÍA Nº 6690/1989.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR RAMON SABATER SANCHEZ, EN LIQUIDACION DE PLUS VALIA, EXPEDIENTE NUMERO 6690/1989.

Visto escrito presentado con fecha 28 de enero de 2000 por don Ramón Sabater Sánchez, contra el expediente ejecutivo número 111007 que se sigue en la Recaudación Municipal por el impago de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plus Valía), número 6690/1989, invocando la revisión de oficio, de conformidad con los artículos 153 de la Ley General Tributaria y 62 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y, artículo 99 del Reglamento de Recaudación. Igualmente, solicita la suspensión de la acción administrativa de cobranza aportando aval.

El contribuyente invoca la revisión del acto de gestión tributaria consistente en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos, número 6690/89, correspondiente a la transmisión otorgada en escritura de fecha 22 de julio de 1988 ante el Notario don Antonio Trigueros Fernández, por cuyo impago en periodo voluntario se sigue expediente ejecutivo de apremio en Recaudación Municipal.

Para justificar su pretensión el contribuyente alega:

- En cuanto al plazo para su interposición, por aplicación del artículo 102 de la Ley 30/92, como supletorio del 153 de la Ley General Tributaria, una vez agotada la vía administrativa o cuando no se haya interpuesto recurso administrativo en plazo.
- En cuanto al motivo de nulidad invocado, haber prescindido la Administración del procedimiento legalmente establecido, por cuanto, entendiendo que la obligación tributaria derivada de la transmisión antes citada es solidaria (como lo ha hecho este Ayuntamiento al dirigirse contra cualquiera de los obligados tributarios por el total importe de la deuda, pudiendo éste repetir contra los codeudores del importe de lo satisfecho), sin embargo, el

recurrente considera que la Administración debió haber notificado al resto de compradores por tener los otros codeudores condición de sujetos pasivos del Impuesto para que de este modo el Sr. Sabater pudiera tener acción de repetición contra aquellos.

Solicita, igualmente, la suspensión de la acción administrativa de cobranza del resto de la deuda apremiada.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Sin perjuicio de otras consideraciones que más adelante se expondrán, conviene tener en cuenta la incansable actuación del contribuyente para evitar el pago de la deuda tributaria que desde hace más de DIEZ AÑOS viene exigiéndosele.

1. Notificada la recurrida liquidación con fecha 28 de febrero de 1990 al Sr. Sabater Sánchez, con fecha 1º marzo de 1990, RECURRE la misma manifestando en dicho acto que al estar la parcela afectada por deslinde provisional a cargo del MOPU, no se podía construir y por tanto, solicitaba le fuese declarada exenta la transmisión, RECURSO QUE FUE DESESTIMADO expresamente por Resolución del Concejal Delegado de 24 de agosto de 1992, notificado el 29 de octubre de dicho año. Concedido recurso ante la vía jurisdiccional no fue utilizada por el contribuyente, resultando firme y consentida, tanto la liquidación como la resolución desestimatoria.
2. Impagada la liquidación en periodo voluntario, fue providenciada de apremio, iniciándose expediente ejecutivo (nº 111007), notificándole el 7 de abril de 1995 requerimiento de embargo de bienes.

Ante la nueva actuación de la Administración, el Sr. Sabater invoca ahora otra razón para eludir el pago de la liquidación y, así, el 2 de mayo de 1995, presenta escrito ante el Ayuntamiento, en el que manifiesta que el 27 de abril de 1995 es la fecha en la que ha recibido notificación de la liquidación correspondiente a la escritura referenciada (que él presentó en 1989 ante el Ayuntamiento) y que, por tanto está prescrita.

Nuevamente, el 29 de junio de 1995, interpone recurso de reposición contra la notificación de la Diligencia de Embargo que se le practicó con fecha 14 de junio de 1995, remitiéndose a su escrito de 2 de mayo, invocando la prescripción del derecho a liquidar por esta Administración.

Con fecha 5 de julio de 1995, se dicta Resolución por esta Administración en la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Diligencia de Embargo, y se ordena seguir adelante con la acción ejecutiva iniciada. Intentada la notificación de esta Resolución al domicilio señalado por el contribuyente, ésta no fue posible a pesar de los avisos reglamentarios efectuados por el Servicio de Correos y del tiempo que estuvo en "lista".

Por parte de la Recaudación Municipal se han seguido todas las actuaciones precisas culminando en el embargo de la finca que obra en el expediente.

3. Ante el acto de trámite consistente en el anuncio de subasta de la finca embargada, que el 28 de abril de 1998 se le notifica por la Recaudación Municipal, el 10 de junio de 1998, nuevamente, el Sr. Sabater esgrime un nuevo argumento para no hacer frente al pago de la deuda, en este momento, el desconocimiento de cuál sea la fórmula por la que se le practica la liquidación reclamada.

4. El último de los argumentos, ciertamente nuevo hasta la fecha, es la invocación de nulidad de la notificación de la liquidación del Impuesto practicada el 28 de febrero de 1990, en base a la ausencia de notificación a los otros compradores de la finca (todo ello sin invocar cual sea el precepto legal que haya sido infringido para viciar de nulidad el acto impugnado), con ello pretende que se retrotraiga el procedimiento a la fase de notificación inicial de la liquidación, frente a lo que espera la declaración de prescripción del derecho de la Administración al cobro de la deuda.

VISTOS artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 37, 64 y siguientes, así como 125 y 153 de la Ley General Tributaria, y 20 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que una vez precluido el plazo concedido al efecto para acudir a la vía jurisdiccional, al desestimarse el recurso de reposición que en el año 1990 interpuso frente a la liquidación del Impuesto, el contribuyente interpone el recurso de revisión que se contempla en el artículo 153 de la Ley General Tributaria, y en concreto el apartado consistente en el vicio de nulidad del acto por prescindir absolutamente del procedimiento establecido.

Examinado el recurso de revisión, no se expone en ningún párrafo cual sea el precepto infringido y, como la jurisprudencia ha entendido, la facultad revisora basada en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria, ha de fundarse en una ilegalidad manifiesta, que únicamente comprende el quebrantamiento claro y patente de un precepto positivo con rango de ley formal, de modo que la vulneración aparezca de manera clara, patente, indubitada, aflorando por sí mediante una mera comparación del acto con la norma, sin necesidad de complejas interpretaciones, exégesis o análisis, quedando fuera de su alcance, por tanto, los actos de gestión tributaria que adolezcan de ilegalidad ordinaria. Y sin embargo, existe una absoluta falta de argumentación jurídica por parte de contribuyente, que señale cual sea el precepto legal infringido y que vicie de nulidad la liquidación apremiada.

Del recurso interpuesto, el contribuyente parece considerar únicamente viciado de nulidad la notificación de un acto, en modo alguno viciado el acto en sí mismo, esto es, la liquidación que es practicada por órgano competente y conteniendo los elementos esenciales legalmente establecidos.

La ausencia de notificación a los otros adquirentes del bien que resultan deudores solidarios no es exigida por la Ley por cuanto el artículo 37.6 de la Ley General Tributaria establece claramente que "cuándo sean dos o más los responsables solidarios o subsidiarios de una deuda ésta podrá exigirse íntegramente a cualquiera de ellos".

Por lo que la notificación que se practicó al recurrente, además, de válida es eficaz, sin que en ningún momento frente a la misma alegase vicio alguno que ahora manifiesta que generase indefensión alguna, en este sentido, la Ley General Tributaria establece la efectividad de las notificaciones que pudieran ser defectuosas en los supuestos contemplados en el artículo 125.

En cuanto a la acción de repetición frente a los demás deudores solidarios, la competencia la ostenta la jurisdicción civil, sin que esta administración tenga nada que apreciar.

SEGUNDO.- Que de los actos realizados por esta Administración así como de las actuaciones realizadas por el contribuyente se deduce con claridad que no ha prescrito ni el derecho a liquidar la deuda por esta Administración ni su derecho al cobro de la misma.

TERCERO.- Que en cuanto a la presentación del aval prestado por la entidad Caja de Ahorros de Murcia, e importe de 909.522 (NOVECIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTIDOS) PESETAS, solicitado informe al Tesorero municipal, ésta con fecha 7 de marzo de 2000, manifiesta:

"Por lo que respecta a la suspensión del procedimiento, es cierto que la deuda pendiente está garantizada, y que el contribuyente tiene derecho a que se suspensa, sin más, el ingreso de la deuda, siempre que aporte garantía con ocasión de la interposición del correspondiente recurso o reclamación (art. 30.1 de la Ley 1/1998 DGC). Pero dado que no se ha apreciado motivo alguno para anular los actos dictados ni para retrotraer actuaciones, el único motivo que podría permitir la suspensión sería la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de que dispone para ello, y a resultados de lo que disponga en su momento el órgano judicial."

En virtud de lo anterior, formulo la siguiente PROPUESTA:

NO ADMITIR A TRAMITE el Recurso de Revisión interpuesto por don RAMON SABATER SANCHEZ contra la notificación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, número 6690/1989, e importe 718.984 (SETECIENTAS DEICIOCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO) PESETAS, en periodo de apremio, expediente ejecutivo número 111007.

SUSPENDER el procedimiento de apremio en el estado en el que está en este momento, manteniéndola por el plazo previsto por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

INSCRIBIR la Resolución que se adopte por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el Libro de Resoluciones correspondiente, dando traslado de la misma a Intervención, Tesorería y Recaudación municipales y notificando la resolución al interesado, con advertencia de que frente a la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES a contar desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 16 de marzo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE SOLICITUD DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, FORMULADA POR D^a FRANCISCA GALLEGO CEREZO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior. Reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco, (P.P) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Enrique Pérez Abellán. (P.P), D^a. Caridad Rives Arcayna. (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo. (I.U); con la presencia del Sr. Interventor Municipal, D. Luis Sánchez Pina, en representación de la F. AA.VV y actuando como Secretaria Coordinadora Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE INADMISION DE LA REVISION DE LIQUIDACION POR EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Visto escrito presentado con fecha 2 de marzo del año 2000 por D^a. Francisca Cerezo Nieto, contra expediente ejecutivo derivado de liquidación de padrón del Impuesto Sobre Actividades Económicas, referencia 8458006951825, Epígrafe 6732, ejercicio 1998, por importe de 10.483 ptas, formulando RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION al amparo del art. 118 de la Ley Reguladora del Procedimiento Administrativo.

En el indicado recurso se alegan también sin orden ni relación con el referido Recurso, los arts. 62. ap 2; 63. y 64. ap 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 4 de noviembre de 1.999 presentó escrito en el que alegaba no estar de acuerdo con la cédula de notificación y requerimiento del pago del Impuesto de I.A.E recibida por no haber ejercido la actividad, al no tener concedida la licencia de apertura. Ello sin recurrir en su momento la liquidación que en periodo voluntario le fue debidamente notificada.

Con independencia de lo anterior, he de hacer notar que el impuesto de Actividades Económicas habilita para el ejercicio de las actividades que se encuentran incluidas en las tarifas del mismo y no se centra en el ejercicio de la actividad misma.

La contribuyente pretende la anulación de la Certificación de Descubierto, providencia de Apremio, correspondientes a las liquidaciones citadas en base al contenido del referido artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por cuanto el recurso de revisión de D^a. Francisca Cerezo Nieto fue desestimado por Decreto de 26 de enero de 2000 y notificado el día 17 de febrero del indicado año, quedando pues, todavía abierta la vía contencioso-administrativa tal y como se le comunicaba a la interesada en la notificación de la referida resolución.

Por otra parte, he de señalar que los motivos de nulidad solamente se citan por la interesada, aunque no se argumentan.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 102 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede acordar la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio por carecer manifiestamente de fundamento la misma.

Por ello propongo:

1º. No admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio cursada por D^a. Francisca Cerezo Nieto.

2º. Notificar la presente resolución comunicando que contra la misma podrá interponer en el plazo de DOS MESES desde su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro que el interesado quiera formular.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena a 27 de marzo de 2000..= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco,. rubricado.

Y la Comisión después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado; Agustín

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

“VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL ANEXO PARA EL AÑO 2000 AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL

DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACIÓN DEL CONVENIO PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON EL ANEXO PARA 2000 AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE DICHA MATERIA.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de junio de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, un Convenio para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 17 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en fecha 13 de junio de 1997.

Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garanticen el desarrollo de tales prestaciones básicas.

TERCERO.- Que la aportación económica del Ayuntamiento de Cartagena en el Convenio, para el que existe consignación presupuestaria es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NUEVE PESETAS (55.997.409 PTS.)**.

CUARTO.- El Convenio estará vigente durante el tiempo previsto en el mismo, si bien, en virtud de este Anexo, se actualizan las aportaciones económicas y el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 2000.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

No obstante la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio resolverá lo procedente.= Cartagena, 30 de marzo de 2000.= LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.”

El anexo al convenio es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE ANEXO PARA EL AÑO 2000 AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACIÓN DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DICHA MATERIA.

En Murcia, de de 2000.

R E U N I D O S

De una parte, el excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha de de 2000; y,

de otra, la señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha de de 2000.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de junio de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 17 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 13 de junio de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

En desarrollo de tal Convenio fue suscrito en fecha 23 de junio de 1998 y 21 de junio de 1999, un Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de las partes y de las horas mínimas de servicios domiciliarios a gestionar durante 1998 y 1999, respectivamente.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora general de Política Social y Familia, deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular, y por Decreto nº 16, de 13 de julio de 1999, se crea la Consejería de Trabajo y Política Social que asume las competencias que en materia de Política Social tenía la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Consejería de Sanidad y Política Social, deben entenderse referidas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

Así mismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio es gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2 del acuerdo cuarto del Convenio suscrito en 1997, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

SÉPTIMO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2000.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con tales antecedentes,

A C U E R D A N

PRIMERO:

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 24 de junio de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante el año 2000.

SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2000 serán :

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales CINCIENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS CINCIENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA (56.759.891) PESETAS.

- El Ayuntamiento de Cartagena, como mínimo, CINCIENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NUEVE (55.997.409) PESETAS.

Asimismo, el Ayuntamiento, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, gestionará, durante el año 2000, un mínimo de 52.591 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para hacer frente a los compromisos económicos contraídos (o para el caso de que no estuviese aprobado, compromiso formal del Pleno de la Corporación Municipal de incluir en su Presupuesto la correspondiente partida de gasto).

- La Comunidad Autónoma:

CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (111.232.335) PESETAS, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio 2000:

SESENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS (61.636.066) PESETAS con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago, por el importe de la expresada cantidad y de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al Instituto Municipal de Servicios Sociales.

CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE (49.596.269) PESETAS con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Instituto Municipal de Servicios Sociales en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria. No obstante, la entidad local podrá actualizar el precio hora establecido, siempre que dicha actualización no implique disminución del mínimo de horas determinado en el párrafo cuarto de este Acuerdo, ni suponga una cuantía superior al 20%.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO:

Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

CUARTO:

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante el año 2000, se incorporará, como documento anexo, al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA, SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA DEL AREA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA D^a MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, COMO CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL Y VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS, A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS DEL AREA DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS.

PRIMERO.- .Que entre los principios programáticos del Plan Autonómico sobre Drogas figura la integración de actividades de los distintos sectores y administraciones, así como la descentralización hacia los Ayuntamientos, Areas de Salud y otros Entes organizados, que actúan como dispositivos operativos idóneos para conseguir un efecto multiplicador de las intervenciones

SEGUNDO.- Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, dentro del Plan Municipal de Acción sobre las Drogodependencias tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Autonómico sobre Drogas en materia de Prevención de Drogodependencias.

TERCERO.- Que el objetivo del presente convenio es regular la colaboración en materia de Prevención de Drogodependencias entre La Consejería de Sanidad y el Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias del Ayuntamiento de Cartagena.

CUARTO.- Que el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena en sus partidas presupuestarias 313B1-22608 y 480 correspondiente al Plan Municipal de Acción sobre las Drogodependencias, tiene contemplada la cantidad que siendo objeto del presente convenio tiene que aportar al mismo.

Por tanto, la Concejala que suscribe propone a la Comisión Informativa la suscripción del referido convenio.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 28 de marzo de 2000.= Firmado, M^a Dolores Soler Celdrán.= CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL Y VICEPRESIDENTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.”

El texto del referido convenio es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS DEL AREA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.

Murcia, a de de 2.000.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

De otra, la Ilmta. Sra. Doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud del Acuerdo de

EXPONEN

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal de Drogodependencias del Area de Prevención de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública y el Ayuntamiento de Cartagena en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas .

IV.- El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Salud Pública, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el mejor cumplimiento del Plan Municipal de Drogodependencias, área de Prevención de Drogodependencias.

SEGUNDA.- La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Drogodependencias, Area de Prevención de Drogodependencias correspondiente al año 2.000 o al ejercicio de la correspondiente prórroga, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal de Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., definidos en el Plan.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Municipal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: “Financiado por la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública”.

8.- Justificar el gasto de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 30 de enero de 2.001 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto efectuado (Anexos III y IV). Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

CUARTA: La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (7.600.000.-PTAS) de la partida presupuestaria XXX del proyecto de inversión nº XXX

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Cartagena, Instituto Municipal de Servicios Sociales, con CIF: P 8001601-G, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 20430003160101000092.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de.....

QUINTA: Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

SEXTA: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Dos representantes del Excmo Ayuntamiento de Cartagena, designados por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

- Dos representantes de la Dirección General de Salud Pública designados por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

SEPTIMA: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.000, pudiéndose prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

OCTAVA: Al presente Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

NOVENA: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

ANEXO I

Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias

Organigrama de la Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias .

Responsable de la Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias (Datos de identificación: profesión, ubicación laboral, dirección y teléfono de contacto).

Nombre del técnico coordinador responsable del Plan Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias. Datos de identificación: profesión, tipo de vinculación administrativa, puesto de trabajo en la Entidad Local, responsabilidades laborales, dirección, teléfono de contacto, Fax, e-mail.

Otras entidades que puedan estar incluidas en la Comisión Municipal.

ANEXO II

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal objeto de este convenio

Denominación de los programas de actividades a desarrollar en el año en curso, por el Ayuntamiento/Mancomunidad dentro del Plan de Prevención de Drogodependencias, en concordancia con las directrices del Plan Regional sobre Drogas de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como su financiación.

Se adjuntará el Plan Municipal/Mancomunal, con las actividades sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Población destinataria para cada actividad.
- 4.- Metodología.
- 5.- Tiempo previsto para el desarrollo de las mismas y calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.
- 7.- Plan de evaluación.

ANEXO III

Memoria de la evaluación de las actividades desarrolladas

- El presente convenio tendrá vigencia de un año, desde su firma hasta el 31 de diciembre del mismo año, por lo que la memoria de la evaluación de las actividades podrá presentarse 30 días después de haber terminado dicho plazo de ejecución.
- .- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, de la Memoria justificativa, detallando la consecución de los objetivos logrados, según los indicadores de evaluación marcados en cada programa:
 - 1.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Comunitario, Escolar, Laboral, etc.) indicando en cada una de ellas el nº de actuaciones realizadas y el nº de personas que las han recibido.
 - 2.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actuaciones.
 - 3.- Consecución de los objetivos (los propuestos inicialmente y los alcanzados al finalizar las actividades).
 - 4.- Recursos personales que han participado en el desarrollo de las actuaciones. Nº de colaboradores y/o profesionales que han participado.
 - 5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.

6.- Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Programa.

7.- Conclusiones.

8.- Materiales elaborados (enviar copia).

ANEXO IV

Memoria económica del gasto efectuado

- El presente convenio tendrá vigencia de un año, desde el 1 de enero del año 2000, hasta el 31 de diciembre del mismo año, por lo que la memoria económica podrá presentarse 30 días después de haber terminado dicho plazo de ejecución.

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la relación de facturas, certificada por el secretario de la Entidad financiada:

<u>Nº DE FACTURA</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
		<u>Total</u>	<u>Ptas.</u>
Fdº. El Secretario			

- También deberá presentar la certificación de incorporación a su contabilidad, de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto, así como certificación del gasto efectuado, por el Secretario o Interventor de la Entidad.

- El Ayuntamiento/Mancomunidad adjuntará fotocopia compulsada de las facturas originales, manteniendo los documentos justificativos del gasto, a la disposición de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación. “

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION

DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA A-9 DEL POLIGONO SANTA ANA, PRESENTADO POR CONCORDIA CARTAGENA S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto Martínez del Grupo Municipal PSOE; se incorpora en este punto D. Enrique Perez Abellán del Grupo Popular, asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV. y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido, fuera del orden del día del Estudio de Detalle en parcela A-9 del Polígono de Santa Ana, presentado por Concordia Cartagena S.L.

1. El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de enero de 2000, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fecha 9 de febrero de 2000 y 3 de febrero de 2000, respectivamente.

Durante el periodo de información pública se ha presentado por D. José Antonio García Soto una alegación en la que manifiesta lo siguiente: “Se varia la edificación en linderos con la fase 1ª del estudio de detalle anterior, retranqueándose y perjudicando a dicha 1ª fase en lo relativo a iluminación y ventilación”. No constando en el expediente la condición de propietario en la referida parcela.

Con fecha 27 de marzo de 2000 D. José Antonio Sanchez Lorca, en representación de los propietarios de la parcela colindante, presenta escrito en el que manifiesta que tiene conocimiento de la tramitación del Estudio de Detalle y presta su conformidad al mismo al no ocasionarle perjuicios a su parcela. Consta, asimismo, escrito presentado D. Juan y D. Mariano Madrid Cabas, en representación de JUYMA S.L. en el que manifiesta conocer el estudio de detalle y presta su conformidad al mismo ya que no les ocasiona perjuicio alguno.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Desestimar la alegación formulada por D. José Antonio García Soto.
2. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela A-9 del Polígono de Santa Ana, procediendo a su publicación en el B.O.R.M.
3. Remitir ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 28 de marzo de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto, que fue tratado en la reunión celebrada, en el día de la fecha, por la Junta de Portavoces Municipal:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PARA NOMINACIÓN DEL PASEO DEL PUERTO DE CABO DE PALOS COMO PASEO DE D. DIMAS ORTEGA LOPEZ.

La Comisión de Gobierno Municipal, por acuerdo del pasado 3 de marzo de 2000, encomendó al Concejal de Sanidad y de Relaciones Vecinales, D. Juan Manuel Ruiz Ros, la incoación de un expediente para la nominación del Paseo del Puerto de Cabo de Palos como Paseo de D. Dimas Ortega López, en homenaje del que fuera durante ocho años párroco de la localidad; actuando como secretario el Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

El acuerdo fue adoptado mediante propuesta de la Iltna. Sra. Alcaldesa, Dña. Pilar Barreiro Alvarez, tras consultar a la Junta de Portavoces Municipales.

Una vez concluidas las actuaciones, el Concejal que suscribe, tiene el honor de formular la siguiente propuesta:

RESULTANDO que mediante escrito del pasado 15 de octubre de 1999, la Asociación de Vecinos de Cabo de Palos, a través de su vicepresidenta, Dña. Asunción Abascal Ruiz, se dirigió al Ayuntamiento de Cartagena exponiendo que habían recibido peticiones de vecinos, residentes y veraneantes para que se promoviera un reconocimiento público a D. Dimas Ortega López, que durante 8 años fue párroco de Cabo de Palos, La Manga y Los Belones.

RESULTANDO que dicha petición estaba basada en los profundos sentimientos de respeto y afecto que cosechó en los años que estuvo al frente de la Parroquia, por su dedicación y entrega a la comunidad, tanto en lo material –afrontando las grandes dificultades que supusieron la construcción de un nuevo templo que solucionó el estado de ruina en que se encontraba el anterior- como en lo espiritual y personal por el trato humano y servicial que siempre dispensó a todos.

RESULTANDO que el pasado 21 de febrero la entonces Presidenta de funciones de la Asociación de Vecinos, Dña. Asunción Abascal, se dirigía nuevamente al Ayuntamiento para reiterar su anterior petición, al tiempo que aportaba un pliego de unas 230 firmas de ciudadanos y ciudadanas, debidamente identificados, adhiriéndose a la finalidad propuesta.

RESULTANDO que D. Dimas Ortega López nació en la localidad murciana de Ricote, el 4 de febrero de 1953.

RESULTANDO que estudió bachillerato en el Instituto de Enseñanza Media de Archena.

RESULTANDO que se licenció en Historia Medieval por la Universidad de Murcia; y en Ciencias Eclesiásticas en el Instituto Teológico Franciscano de la Universidad Pontificia de Salamanca.

RESULTANDO que por sus conocimientos de historia y de la Villa de Ricote, fue nombrado Cronista Oficial de esta localidad, cargo que ostenta en la actualidad.

RESULTANDO que fue ordenado sacerdote el 26 de junio de 1988, desempeñando desde entonces los siguientes cargos pastorales:

De 1988 a 1989, Coadjutor de la Parroquia de la Purísima de Yecla.

De 1989 a 1997, Párroco de San Isidro de Los Belones y de Santa María del Mar en Cabo de Palos.

De 1993 a 1997, Párroco de Salvator Mundi de La Manga.

De 1993 a 1995, Párroco de San Nicolás de Bari en el Estrecho de San Ginés.

En 1997 fue trasladado a Yecla para ocuparse de la Parroquia del Niño Jesús, donde se encuentra destinado en la actualidad.

Desde 1999 es consejero presbiteral de la Diócesis de Cartagena.

RESULTANDO que gracias a su empeño y tesón, al frente de la Parroquia de Santa María del Mar de Cabo de Palos, consiguió edificar un nuevo templo que sustituyera al anterior, que se encontraba en ruina, involucrando en esta ingente tarea a multitud de personas y entidades.

RESULTANDO que el pasado 4 de marzo se publicaba en el Diario La Opinión el acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se incoaba el presente expediente, para que cuantas personas, entidades y organismo que lo desearan comparecieran y formularan las alegaciones que estimasen oportunas a la finalidad propuestas

RESULTANDO que durante el período transcurrido desde la publicación del referido anuncio se han registrado las adhesiones de:

D. Antonio Macián Bobadilla, Secretario de la Asociación de Vecinos Hispano-Germana Ribera Sur del Vivero de La Manga del Mar Menor, que considera acertada esta denominación por la buena labor que D. Dimas Ortega López realizó durante su permanencia en las poblaciones de La Manga, Los Belones y Cabo de Palos.

D. Luis Cabello, Director del Hotel Cavanna de La Manga, quien traslada la adhesión de la dirección y del personal des este establecimiento, reconociendo la magnífica labor desarrollada por el Padre Dimas.

RESULTANDO que el espacio que se promueve para su nominación en el paseo que a lo largo de todo el puerto de Cabo de Palos llega hasta la Iglesia que él levanto, contribuyendo con ello a que su recuerdo permanezca en el tiempo.

CONSIDERANDO: Que de todo cuanto antecede resulta probado que D. Dimas Ortega López, es una persona admirada, querida y respetada por las gentes de Cabo de Palos y La Manga, en los que ha quedado un grato recuerdo de su estancia entre ellos y de la labor desarrollada; y al objeto de perpetuar ese recuerdo en la memoria colectiva de la localidad de Cabo de Palos, dándole su nombre al actual paseo del Puerto.

VISTO lo dispuesto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y de acuerdo con ello, el Instructor que suscribe, tiene la satisfacción de proponer:

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se acuerde la nominación del Paseo del Puerto de Cabo de Palos como Paseo de D. Dimas Ortega López, entendiendo que con ello se honra a esta Ciudad y a Cabo de Palos, al tiempo que se hace justicia con una persona merecedora de admiración, respeto y agradecimiento.

Que hasta la celebración del acto protocolario de nominación, se sigan recogiendo las adhesiones que se puedan producir a este expediente, y se incorporen al mismo.

Cartagena a 3 de abril de 2000.= EL CONCEJAL INSTRUCTOR.= Firmado, Juan Manuel Ruiz Ros, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“VEINTICUATRO.- MOCIONES.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL RETRASO EN LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA.

Encontrándose paralizada durante más de un año la adjudicación de parcelas industriales en el Polígono Cabezo Beaza, y existiendo una elevada demanda de suelo industrial en Cartagena y teniendo constancia de que varias empresas se han instalado en otros municipios en los que se facilita su implantación, es por lo que presento la siguiente MOCIÓN:

Para que, por parte del gobierno municipal, se inste al SEPES a la adjudicación inmediata de las parcelas industriales o que se aclare cuál es el verdadero motivo por el cual no se adjudican y, en su caso, se exijan responsabilidades sobre el citado retraso.”

Añade el Sr. Nieto Martínez hace más de un año que las parcelas de la última fase del Polígono Industrial Cabezo Beaza están sin adjudicar. Son muchos los empresarios, la mayoría de ellos pequeños empresarios, que están esperando el disponer de parcelas donde poder implantar sus industrias, y lamentablemente aún no se ha producido. Tiene información del SEPES en cuanto a que hace más de un año se proponía un precio al metro cuadrado de parcela, y que éstas estaban en fase de adjudicación inmediata, pero lo cierto y verdad es que hace ya más de un año que esas parcelas no se han adjudicado. Lo que está ocurriendo es que hay pequeños empresarios, y no tan pequeños, que ante la

falta de terreno industrial en este municipio, se están teniendo que desplazar e implantar sus industrias en otros municipios, y eso lamentablemente causa un perjuicio a este Ayuntamiento. Le gustaría por tanto, en primer lugar, que se inste al SEPES a la adjudicación inmediata de las parcelas, y que se aclaren cuáles son los verdaderos motivos del retraso. Eso le gustaría escucharlo de boca del Concejal Delegado de Urbanismo o de la Sra. Alcaldesa que hace unos días con gran profusión de medios se fotografiaba con el Director General del SEPES, y por tanto desean que explique cuáles son las verdaderas razones por las que se está produciendo el retraso de estas parcelas industriales en nuestro municipio.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, manifestando que como bien saben todos la Sra. Alcaldesa tuvo una reunión con el Director General de SEPES hace muy pocos días, precisamente a instancias de la Sra. Alcaldesa, para tratar de éste y de otros temas en los que el SEPES pueda tener interés en intervenir en nuestro término municipal. Como consecuencia de esa reunión se le informó a la Sra. Alcaldesa que en un Consejo de Administración que iba a celebrar el SEPES de inmediato se iban a establecer, por un lado, los precios de enajenación de las parcelas y, por otro, el pliego de condiciones para proceder a su enajenación, fijando precisamente condiciones para que las parcelas no caigan en manos de pocos, sino que se adquieran compromisos de edificación en las mismas en unos plazos prudentes y que legalmente se establecerán. Por tanto, el tema está totalmente aclarado, y de solución inmediata para que los empresarios de Cartagena puedan continuar realizando sus construcciones en la segunda fase de ese polígono. Como la solución es inmediata y a cortísimo plazo, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN LA SUBESTACIÓN DE IBERDROLA EN LA ALAMEDA DE SAN ANTÓN.

Habiendo existido informaciones, a través de los medios de comunicación, de las actuaciones que se pretenden realizar en los terrenos de Iberdrola en la Alameda de San Antón, con la implantación de un centro comercial y teniendo noticias de que podría permanecer junto al futuro centro la actual subestación, ocupando el edificio antiguo que allí se encuentra ubicado, es por lo que presento la siguiente MOCIÓN:

Para que, en el caso de la implantación de un centro comercial en los terrenos en cuestión, se traslade la subestación a otro lugar, en las afueras de la ciudad, eliminando con ello, por un lado, la posible inseguridad por la instalación eléctrica y, por otro, la utilización del edificio para otros usos distintos del que se pretende, ya sea comercial, cultural o de ocio.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que la información que tiene al respecto es a través de los medios de comunicación y no por información directa de alguno de los implicados,

como en el caso anterior, que por cierto no se le ha contestado el porqué del retraso, aunque pronto se enterarán. Su grupo está preocupado, no por la implantación del centro comercial pues, indudablemente, les parece una magnífica idea que un centro comercial como el que todos saben se implante en la ciudad; ahora bien, los que sí les preocupa y les gustaría que lo aclarara el Sr. Concejal de Urbanismo, es si la actual subestación de Iberdrola va a permanecer en ese edificio de características antiguas que está ubicado en la parcela donde iría el centro comercial. Por lo tanto, en la moción se pide que la subestación, caso de que definitivamente y, ojalá sea así, se implante el citado centro comercial, que la misma se traslade a otro lugar, y de paso se aprovecharía el tema de las líneas que existen en la calle Jorge Juan, y que, por cierto, se ha perdido la ocasión, cuando se ha levantado toda la calle Jorge Juan, para haberlas soterrado, aunque eso es otro problema. Se trata, por tanto, que desde el Ayuntamiento, desde el Área de Urbanismo, se hagan las gestiones pertinentes para que la subestación se traslade a las afueras de la ciudad, eliminando con ello una posible inseguridad que una instalación de alta tensión tiene, caso de que se instalara junto al centro comercial, y ese edificio, dada sus características, probablemente podría usarse para asuntos comerciales, culturales o de ocio. En ese sentido, dicen que bienvenido sea el centro comercial, pero insistiendo en que la subestación debería ir a otro lugar, fuera de su actual ubicación.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que al Sr. Nieto, al igual que a otros concejales, se ha brindado siempre el facilitarle toda la documentación que esté en la Concejalía de Urbanismo, y el Sr. Nieto lo que ha dicho al empezar su intervención es que solamente conoce de este tema por los medios de comunicación. Si hubiera preguntado, con muchísimo gusto le hubiera informado de todo lo que se sabe hasta ahora, porque no hay nada que ocultar. Una cosa es que haya discreción a la hora de tratar ciertos temas de relevancia y de importancia para la ciudad, y porque así las partes lo quieren, y otra cosa muy distinta es facilitar a un miembro de la Corporación la información de la que el Ayuntamiento disponga. La pretensión que tiene el Sr. Nieto de trasladar la subestación a otro sitio, si no es materialmente imposible sí que es difícilísimo, porque eso no es un quiosco de helados que lo mismo se pone en la Plaza de España que en la Plaza de Juan XXIII, que en los Héroes de Cavite; pues, se trata de un centro neurálgico de distribución de energía eléctrica a todo el término municipal, y variar ese centro neurálgico, ese corazón de la distribución, francamente es difícilísimo. La pretensión del Sr. Nieto no puede tener ninguna cabida en el equipo de gobierno para trasladarla a Iberdrola, porque realmente carece de cierto realismo. Por otro lado, lo que se pretende, como bien sabe el Sr. Nieto, es el traslado de la subestación, o mejor dicho la reconversión de la subestación en otra mucho más moderna, pero siempre dentro de la parcela, y una de las posibilidades que se baraja es la del edificio protegido y que tiene incoado expediente de BIC, y que no va a variar el uso para el que fue construido, que precisamente fue para lo que los cartageneros hemos llamado “Fábrica de la luz”. Por tanto, podría seguir teniendo ese uso genuino para el que fue construido y lógicamente se le realizará una rehabilitación integral extraordinaria, y de esa manera se contribuirá a que luzca como cree que ese edificio debe lucir. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL,
CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE
ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LINEA DE
ALTA VELOCIDAD.**

Estando en la ciudad de Murcia a exposición pública el Estudio Informativo del proyecto de la línea de Alta Velocidad Madrid- Castilla la Mancha- Comunidad Valenciana, Región de Murcia, afectando dicho estudio a nuestro municipio y siendo el plazo para las alegaciones el próximo 14 de abril.

Es por lo que el concejal que suscribe propone al pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN

"Que se analice en Comisión de Urbanismo e Infraestructuras dicho estudio Informativo para su debate, a fin de que el Ayuntamiento de Cartagena se posicione y estudie las posibles alegaciones".

Añade el Sr. Martínez Bernal que este proyecto no es solamente del AVE sino que es un proyecto de integración, de vertebración del territorio de la España del siglo XXI, y en ese proyecto de vertebración Cartagena, si hay que limitarse a lo que dice el estudio informativo, se queda totalmente fuera de lo que es la España del siglo XXI. En ese estudio informativo se contemplan dos cosas muy importantes, como son las relaciones radiales entre las ciudades del interior de la península con las próximas de la costa, y en las próximas de la costa habla de Castellón, de Valencia, de Alicante, de Elche, de Murcia, pero para nada habla de Cartagena. Habla de la relaciones Norte-Sur, es decir, la parte Norte de España con la parte Sur de España, y vuelve a hablar de Murcia, Elche, Alicante, de Tarragona y de Barcelona, pero para nada habla de Cartagena. En el estudio informativo se habla de estaciones terminales y se habla de que hay que hacer una estación en Elche, de que hay que hacer varios tipos de estaciones, y para nada se recoge Cartagena. En los presupuestos, idem. de lo mismo, es decir, hay una serie de presupuestos perfectamente establecidos, habla de todas las ciudades y para nada habla de Cartagena. Hay un informe del Colegio Oficial de Ingenieros, Caminos, Canales y Puertos, que cree que no es nada sospechoso, y en el documento en el que se refiere al tramo por el que apuesta el Presidente de esta Comunidad, Sr. Valcárcel, el informe del Colegio Oficial de Ingenieros dice en el punto 5 que no contempla para nada la prolongación hacia Cartagena y, es más, en las conclusiones que hace el informe se dice que la apuesta que desde Murcia se hace y que están oyendo estos días al Presidente de la Comunidad defender, es hacer una nueva estación en Murcia, la Estación Norte, el Colegio Oficial de Ingenieros dice textualmente: "El corredor y la Estación Norte dejan prácticamente inviable la futura prolongación a Cartagena". Cree que el Colegio Oficial de Ingenieros no es nada sospechoso. En un apartado de lo que es el estudio informativo se dice: "que en un marco más amplio el Ministerio de Fomento tiene la intención de prolongarlo hacia Cartagena". Cree que se dan las suficientes circunstancias, y puesto que todo el mundo, como empresarios de Murcia, Colegio Oficial de Ingenieros, el Ayuntamiento de Murcia, la Comunidad Autónoma, todo el mundo, entiende que este proyecto no es bueno, que es mejorable, y todo el mundo está dispuesto a hacer alegaciones, excepto el Ayuntamiento de Cartagena; además con la apremiante de que Cartagena no aparece para nada; entiende que este Pleno, que este Ayuntamiento, no

puede permanecer al margen de la estructuración territorial que para el siglo XXI se presenta para España. Es más, desde Cataluña modifican el proyecto y no tienen ningún problema en aumentar más de 100.000 millones de pesetas para que el AVE Madrid-la frontera pase por Tarragona para estructurar el territorio catalán. Desde Cartagena parece como si no nos importase esto, que nos da igual, que aquí no pasa nada y todo va bien. Entiende, y por eso la urgencia de la moción, que este Pleno debe de convocar urgentemente una Comisión para, por lo menos opinar sobre ese estudio informativo, que se posicione el Ayuntamiento y, desde luego, entiende que alguna alegación debería de hacer, alegación en el sentido de que esta ciudad no puede consentir que en esa primera fase de ejecución que dura hasta el 2006, Cartagena se quede fuera, aunque va a ir a más y antecedentes los hay, y es que en el AVE Madrid-Sevilla, se empezó a construir la línea a partir de Sevilla, no a partir de Madrid, porque eso daba seguridad de que llegaba hasta Sevilla, y por eso pide que este Ayuntamiento se manifieste en el sentido de que la línea de alta velocidad Madrid-Región de Murcia, puesto que parece ser que todo el mundo opina que tiene que venir a Cartagena, que empiece a iniciarse desde Cartagena hacia el centro, desde la periferia hacia Madrid, porque eso garantizaría que a Cartagena llegaría el AVE. En cualquier caso cree que este Pleno no es para debatir eso, por eso lo que pide en la moción, y la urgencia viene en cuanto a que los plazos están muy cortos, es que este Ayuntamiento no permanezca al margen, de que urgentemente se convoque esa Comisión y que, desde luego, si después diferentes grupos políticos tienen una opinión de que no es necesario que el AVE llegue a Cartagena, será su opinión, pero, en cualquier caso, no mantenerse al margen de algo en el que toda la sociedad murciana está interviniendo y está haciendo alegaciones en interés de lo que significa esa vertebración del siglo XXI para la Región.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Cartagena se encuentra totalmente posicionado y en la misma posición que el Presidente de la Comunidad Autónoma que prometió y ha conseguido traer a la Región de Murcia, y por tanto a Cartagena, el tren de alta velocidad, que podría haber estado en el 2000 o en el 2002, pero fue el Partido Socialista, con su dejadez, los el que no fue a Bruselas a traerse y a incluir el Plan Estratégico Ferroviario en la Región de Murcia. Por todo eso ha habido que correr, y si el Partido Socialista lo hubiera incluido a lo mejor no estaría en Cartagena en el 2007 sino en el 2006. No obstante, esa es la posición del Grupo Popular. El Partido Socialista, como tal, puede presentar las alegaciones que quiera, incluso a través de la Federación de Municipios. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

Informa la Presidencia que el Grupo Municipal Socialista ha retirado dos mociones que tenía presentadas a través del Registro General, referidas a EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS EN SOLAR SITO EN CALLES DUQUE Y GISBERT Y PATRIMONIO DE NICOMEDES GOMEZ.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL DESMANTELADO ESPIGON DEL MUELLE DE LA PLAÇA (S. XVI-XIX)

En vista de la descoordinación que ha existido entre los propios responsables de la Consejería de Cultura y la Autoridad Portuaria, y con el **SILENCIO COMPLICE** del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, que en ningún momento se ha pronunciado ni siquiera ante los organismos competentes sobre el asunto que comprometía seriamente al patrimonio de Cartagena, se presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que el Ayuntamiento Pleno inste a la Comunidad Autónoma para que mande reconstruir EN SU LUGAR DE ORIGEN el recién desmantelado espigón del Muelle, antes de que las piedras sillares desaparezcan **en el tiempo y el espacio**, como un valor añadido, turístico y patrimonial al futuro aparcamiento.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que este tema del espigón del muelle de la plaza de los siglos XVI y XIX, ha hecho correr ríos de tinta y le parece que va a ir haciéndolos correr. En las obras del aparcamiento del muelle, en el mes de noviembre del año pasado, aparece un espigón, que se estudia, se informa, y resulta que parece ser el que había en ese muelle en el siglo XVI, luego reacondicionado en otros siglos posteriores, pero cuya base era la del siglo XVI. La Comunidad Autónoma se persona en él por medio del arquitecto-jefe, que informa favorablemente que ese espigón debe ser conservado. El arquitecto de la obra, de la concesionaria anterior, comenta que no es ningún problema porque no lleva a ninguna gran cosa ni a ninguna gran obra, y se llevaría solamente dos o tres plazas de aparcamiento de un contexto de casi 600 plazas. Mientras tanto hay un cambio de empresas concesionaria, pero el dictamen sobre el espigón sigue siendo el mismo, que el espigón debe ser conservado. Así lo dice la Comunidad Autónoma, así lo comentan los encargados de la obra y así lo creen las arqueólogas. Pero, aquí empiezan los problemas. La Autoridad Portuaria no quiere conservar y por su cuenta decide que ese espigón es del siglo XIX, exactamente de 1830 y que no tiene ningún valor, aunque los arqueólogos que están excavándolo dicen que sí que lo tiene. Viene una batalla dialéctica entre la Autoridad Portuaria, que está empeñada en no conservar, y los grupos conservadores del patrimonio y el Grupo Municipal Socialista que, con asesoramiento técnico lo que dicen es que aquello se debe de conservar. El problema es que, incluso, la descoordinación existente entre la propia Consejería de Cultura arroja luces distintas sobre este tema arqueológico y patrimonial. Mientras estaba el propio Consejero de Cultura diciendo que había que conservarlo y que aquello no se podía tapar, el Director General de Cultura daba una orden, la víspera de su desmantelamiento, diciendo que se debía de desmontar para conservar en otro momento. Las arqueólogas dimitieron por no estar de acuerdo con el sistema y como se estaba llevando, y el desmantelamiento del espigón se hizo sin ningún control arqueológico; el Ayuntamiento de Cartagena, su Concejal de Patrimonio y el Equipo de Gobierno no se posicionaron en ningún momento, en algo que ella llama silencio cómplice, puesto que en ningún momento se supo qué pensaban, y se llega al desmantelamiento del espigón con todo lo que supuso el que al no estar hecho en condiciones y echar las piedras de cualquier manera encima de un camión hubo algunas que se rompieron en esos momentos, y eso es destrucción de patrimonio. Saben que el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura no tienen competencias, pero sí que se vea

una buena voluntad por parte no solamente del Equipo de Gobierno sino de este Ayuntamiento Pleno, y que inste a la Comunidad Autónoma para que mande reconstruir en su lugar de origen este recién desmantelado espigón del muelle antes de que las piedras sillares, que están de cualquier manera en cualquier sitio, desaparezcan en el tiempo y en el espacio, teniendo en cuenta, además, que eso sería un valor añadido turístico y patrimonial al futuro aparcamiento, y en la capital de la Región se tienen pruebas de que eso se puede hacer, pues en la propia Plaza de Belluga, en el aparcamiento subterráneo, hay un lienzo de muralla árabe, que se puede ver cuando se va a aparcar. Ese es el sentido de la moción y espera de la sensibilidad del equipo gobierno que se le haga un sí a la urgencia de la moción.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que no por decir sí a la urgencia se es más sensible o menos sensible. No obstante, y para poder debatirla van a apoyar la urgencia.

Interviene nuevamente la Sra. Juaneda Zaragoza diciendo que el camino se demuestra andando y la sensibilidad también. Esta moción cree que está suficientemente presentada e incluso debatida. Lo que sucede es que parece que, a veces, nos da miedo posicionarnos, de alguna forma, y la ciudadanía espera un poco también ese posicionamiento de las personas que los gobiernan. Eso no quiere decir que un posicionamiento a favor de este Ayuntamiento Pleno suponga el tenerse que pelear con nadie. Simplemente que Cartagena, que su Equipo de Gobierno, que los Concejales en Pleno, digan que ese espigón del muelle, si se vuelve a poner, que no es ningún problema, porque coincidiría con una de las bajantes, no lleva ninguna paralización, y se ha desmantelado simplemente por el encabezonamiento de una sola persona, que no ha tenido delante a nadie que le dijera que eso no era así; pues, antes de que se tenga que llorar una pérdida, que se pueda volver a situar. No hay ninguna paralización. El miedo a que esas obras del aparcamiento se paralicen, no es un miedo lógico, puesto que ya está todo el informe y todo el trabajo hecho. No quiere sacar a relucir algunas frases de la Autoridad Portuaria en torno a este tema, porque no ha lugar; él no está gobernando la ciudad, espera, pero, en lo que sí se ratifica es en el contexto de la moción, es decir, que este Ayuntamiento Pleno inste a la Comunidad Autónoma que es factible, porque el mismo día en que se estaba desmantelando el espigón el Consejero estaba diciendo que “eso se debería de conservar y que eso no se podía tapar”; y, le hicieron caso, pues no se tapó..., se desmanteló totalmente. Por eso lo que pide es que todos se posicionen y que se le pueda decir a la Comunidad Autónoma que lo que se quiere es que esas piedras vuelvan a su sitio, y que vuelvan a su sitio en el transcurso de las obras de acondicionamiento del aparcamiento del Muelle, para que de esa manera, cuando cualquier turista que venga o cualquier persona que tenga que aparcar su coche allí, pueda perfectamente encontrarse con ese espigón del siglo XVI en su sitio otra vez.

Interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo que esto no son ríos de tinta, lo que parece es un culebrón venezolano. Cree que la Sra. Juaneda no es vidente. Por supuesto que no ha existido descoordinación entre los responsables de la Consejería de Cultura y la Autoridad Portuaria. ¿Cómo sabe la Sra. Juaneda si ha habido o no ha habido realmente interés por parte del Equipo de Gobierno en el tema del espigón? La Sra. Juaneda utiliza palabras como “parece ser”, “siglo XVI”, “siglo XIX”, pero lo que está claro es que la Ley está para cumplirla en todo momento, y no al antojo o la voluntad de nadie. El Grupo Socialista cuando quiere utiliza la Ley de Patrimonio para un lado y cuando no para otro. Cree que en este caso se ha cumplido la Ley, ha habido suficiente supervisión

técnica adecuada y, lógicamente, en este caso, el Equipo de Gobierno está de acuerdo con lo que dice la Dirección General de Cultura y con lo que ha hecho la Autoridad Portuaria, por lo que no van a apoyar la moción.

Nuevamente hace uso de la palabra la Sra. Juaneda Zaragoza diciendo que ha utilizado “parece ser” porque no ha querido ser demasiado exhaustiva. Según el informe el espigón es del siglo XVI. En cuanto a que se está cumpliendo la Ley, no lo diría, porque hay determinadas cuestiones que están subyudice, y por eso ha querido ser coherente con un tema que ahora mismo no debería tocar aquí, y no lo va a hacer, pero la Ley no se ha cumplido, en todo caso, puesto que la Ley de Patrimonio dice que cualquier obra que aparezca y tenga una antigüedad mayor de cien años debe ser conservada, y este espigón, según la Autoridad Portuaria, es de 1839, con lo cual con ciento sesenta años de vida debería de estar protegido por la Ley de Patrimonio. Sus Grupo sigue diciendo, asesorados por expertos en patrimonio, que este espigón no es el del siglo XIX, porque apareció a unos metros más arriba del que se tenía en el Muelle de la Plaça, que es del siglo XVI, y que además no había aparecido nunca, solamente existía en planos y se ha podido comprobar con planos en la mano, que el espigón que apareció en el muelle no es el que está referenciado en los planos del siglo XIX, sino anterior. Por lo tanto, e incluso pensando que fuera del siglo XIX, la Ley de Patrimonio obliga a conservarlo.

Finalmente interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo todos los informes se han llevado a la Dirección General de Cultura, que es la competente en los temas de patrimonio, en concreto sobre el famoso espigón, que sea del siglo XVI o del siglo XIX, esa Dirección General ha cumplido la Ley tal como lo establece y le ha permitido a la Autoridad Portuaria en este caso, con la supervisión técnica adecuada Lógicamente, la Ley está para cumplirla, y no solamente cuando realmente sea necesaria para nuestras voluntades, y en este caso cree que está bien la resolución adoptada por parte de la Dirección General de Cultura y de la Autoridad Portuaria.

Sometida a votación la MOCION fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS DIPUTACIONES DE LA ZONA NORTE DE CARTAGENA.

Que el equipo de gobierno se haga responsable de que haya una persona encargada del cuidado y limpieza de cada una de estas zonas y que se cree una brigada de limpieza de choque para actuaciones periódicas de estas zonas abandonadas.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que vecinos de la zona norte de Cartagena, Santa Ana, El Albujón, La Palma, y diversos más, les han transmitido múltiples quejas sobre un tema que ya es, de por sí, muy viejo, por lo reiterado, pero que en esas diputaciones y caseríos se vé acentuado por el abandono al que, según los vecinos, están sometidos.

Hay una frase que define bastante bien lo que está pasando; es una frase un poco jocosa, pero lo que dicen los vecinos de Santa Ana es “que si un zagal se mete en la plaza de Santa Ana a jugar tienen que llamar a la Policía para que lo encuentren”. Esa frase, que es un poco jocosa, viene a definir bastante bien el estado de abandono en que se encuentran tanto esa zona como toda la zona norte de Cartagena. El tema de la limpieza espera que algún día lo acometa al Equipo de Gobierno y que sea con acierto, porque hasta ahora es un auténtico galimatías, es un desacierto. Caseríos como Los Victorias y Los Pérez están abandonados; en el Molino Derribao, los fines de semana son para la recogida de basuras demasiado largos, por la gran cantidad de residuos que se acumulan y los fuertes olores que emanan, como todos saben. Por otra parte, hay unidades de actuación donde los promotores han cedido una plaza o una determinada zona, totalmente acabada, y desde esos momentos no se han vuelto a tocar. Por otra parte, a principios del año 98, dicen los vecinos que el Concejal de Descentralización y Participación Ciudadana pidió a las asociaciones vecinales la relación de zonas verdes y plazas que hubieran en su entorno. Se está en abril del año 2000 y aún no han sabido nada. Por todo eso, se presenta la moción en el sentido de que el Equipo de Gobierno se haga responsable de que haya una persona encargada del cuidado y limpieza de cada una de estas zonas y que se cree una brigada de limpieza de choque para actuaciones periódicas de estas zonas abandonadas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, manifestando que apoyan la urgencia de la moción .

Manifiesta el Sr. Pallarés Martínez que el Sr. Ruiz no deja de sorprenderle. El Sr. Ruiz es una persona que entiende los problemas de los ciudadanos y que actúa con una rapidez inmediata. Los vecinos llevan años quejándose de estos temas, y hoy se alegra que el Equipo de Gobierno sea sensible, y cree que los vecinos estarán encantados de que de una vez por todas estos temas se resuelvan pero de verdad, no como en otras ocasiones donde se ha dicho sí a la urgencia de la moción, y hasta ahora siguen viendo que no ha habido tal urgencia. Por tanto, agradece al Sr. Ruiz su sensibilidad.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que comparte la moción del Grupo Socialista, porque el abandono de las diputaciones y los barrios periféricos de la ciudad, y también del centro o de la ciudad consolidada; pero, conforme nos alejamos del centro del centro urbano, las dificultades de gestión y de mantenimiento de los espacios públicos en general son enormemente graves, y esta es una queja de hace muchos años que el Ayuntamiento debe asumir. Por tanto, él va a apoyar la moción.

Interviene seguidamente el Sr. Ruiz López diciendo que hay mociones que se dice sí a la urgencia e incluso se votan sí, y se tarda más en conseguirlo que otras, como por ejemplo una referida al problema del agua en Los Camachos y Los Beatos, que ya está la obra contratada y haciéndose. En este caso, reconoce que es responsabilidad del Equipo de Gobierno, y concretamente de su delegación, el que todos los cartageneros tengan unas zonas verdes adecuadas y una limpieza adecuada, y por lo tanto van a apoyar la moción, y en la medida de lo posible en cuanto a las dotaciones presupuestarias se irán ampliando hasta llegar a todas las zonas de Cartagena, porque, efectivamente, hay barrios y diputaciones que se encuentran bastantes deficitarios en algunos aspectos.

Sometida a votación la MOCION se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA FALTA DE ILUMINACIÓN, ACERADO Y OTRAS NECESIDADES EN C/ MENORCA Y ZONAS COLINDANTES CON LA BARRIADA SAN GINES.

Que se repongan todas las aceras, así como la iluminación de la C/ Menorca, situada en el centro de la Barriada Bazán. .Que se intensifique la limpieza que actualmente es muy deficitaria. Que el Ayuntamiento compruebe la titularidad municipal de los terrenos existentes en la zona Norte de la Barriada y que lindan con las naves frigoríficas que hay en esa zona, pues actualmente son nido de desperdicios y de ratas y que podrían destinarse al uso de los vecinos con inversiones en zonas deportivas o zonas verdes.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que esta moción también viene a ponerle voz a las quejas de los ciudadanos y de los vecinos, concretamente en esta ocasión de la Barriada de Bazán, que se encuentra junto a la Barriada de San Ginés. La urgencia del tema viene por el estado de abandono en que se encuentra esa barriada de trabajadores, de hecho la asociación vecinal del barrio ya ha enviado escritos al Ayuntamiento manifestando el mal estado en que se encuentran, tanto las aceras, de las que al parecer en algunas zonas sólo quedan los bordillos, como el alumbrado que es totalmente deficiente y que nunca mejor dicho “brilla por su ausencia”. La zona da un aspecto de abandono auténticamente lamentable, pues concretamente en la zona colindante con la calle Mahón existe un solar que los vecinos creen que es de titularidad municipal, que es un auténtico nido de ratas y de suciedad, y que de cualquiera de las maneras debe de ser acondicionado, o bien como espacio público con equipamiento deportivo o zona ajardinada, o bien que se limpie y se deje en condiciones para que los jóvenes puedan jugar sin el riesgo de sufrir graves lesiones e infecciones por la basura que allí se acumula.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, manifestando que ese barrio se están haciendo obras, de hecho ya se han terminado una plaza y varias calles, y se sigue trabajando con la Asociación de Vecinos y se llegará a la calle Menorca, al igual que se llegará a otras aceras y a otras zonas de la ciudad y del término municipal, pues afortunadamente cada vez quedan menos obras por hacer. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL

ENLACE DE LA CARRETERA DE LA PALMA CON LA AUTOVIA DE MURCIA.

Que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma con el fin de que se realicen las obras necesarias para evitar la peligrosidad actual del enlace de la carretera de La Palma con la Autovía de Murcia, tanto a la entrada como a la salida y que sea realizada con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. Si es que las actuaciones correspondientes fueran responsabilidad del Ministerio de Fomento, que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma gestione ante el gobierno de la Nación la realización de las mismas con carácter de urgencia.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que después de conocer la sensibilidad del Equipo de Gobierno con el tema del AVE, que cree que es un tema que concita la unanimidad de todos los cartageneros y de todos los grupos políticos, pocas esperanzas le quedan a su Grupo de que la presente moción vaya a prosperar. Esta misma moción ya ha sido presentada por el Grupo Socialista en la Asamblea Regional con el resultado de todos conocido, pero, querían presentarla al Pleno del Ayuntamiento por ver si la sensibilidad en materia de infraestructuras era una sensibilidad diferente. La moción trata de un punto peligroso y conflictivo en materia de tráfico, que es el enlace de la carretera Cartagena-La Palma con la Autovía de Murcia, tanto en su entrada como en su salida hacia Cartagena o hacia La Palma. Lo que su Grupo plantea es la necesidad de una actuación urgente para evitar la peligrosidad de ese punto negro de la circulación. No se le oculta a nadie que en ese lugar ya ha habido accidentes con el resultado de numerosas personas heridas, y no creen que sea necesario el que haya más para que se modifique el actual trazado. La peligrosidad viene dada por las propias condiciones de los enlaces que se pueden describir sucintamente del siguiente modo: para el acceso a la autovía llegando desde Cartagena, hay una raqueta con una pequeña isleta que, a veces, aparece saturada de vehículos, con lo cual se está invadiendo una parte de la vía principal, pero es que, además, el tránsito en uno u otro sentido obliga a paradas prolongadas hasta que uno puede franquear la carretera de La Palma; las condiciones de visibilidad no son tampoco las mejores en ese cruce, y es que una vez franqueado el cruce hay una incorporación por la derecha de los vehículos provenientes de La Palma, y ese es otro punto conflictivo, y a la salida se tienen las mismas, es decir, plantea problemas de visibilidad hacia un sitio y hacia otro.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que entre otras cosas el Sr. Pallarés ha hablado de peligrosidad pero también de visibilidad, y como bien saben todos la autovía, que se puso en marcha a principios del año 92, fue ejecutada por un gobierno socialista, que entonces gobernaba tanto en la Región como en la Nación, lo cual quiere decir que poca visibilidad tenían, por eso deben de cambiar el chip y ver las cosas con futuro. Como el Partido Popular va a más, la Comunidad Autónoma, viendo el futuro de aquí al 2006-2007, en ese punto kilométrico al que hace referencia el Sr. Pallarés, si no pasa nada y Dios quiere, se va a llevar a cabo el enlace del acceso norte de Cartagena, con lo cual con esa actuación ese punto que dice el Sr. Pallarés que es conflictivo, espera quede solucionado, pues de hecho existe una cantidad presupuestaria, que por cierto se ha querido manipular con ella, pero será con la que se ponga en marcha el proyecto de acceso norte por esa zona de Cartagena, con lo cual esa peligrosidad, que hace mención el Sr. Pallarés, pero que no argumenta con datos numéricos, cosa que él sí tiene pero en

eso no va a entrar ahora, quedará resuelta. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción, porque ya se está trabajando en el tema.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.

La realización de grandes eventos deportivos en nuestra Ciudad, que derivan al margen de lo estrictamente deportivo en la promoción de la misma, es una apuesta que siempre ha contado con el favor de este Grupo Municipal.

Ahora bien estas actuaciones no son las que delimitan lo que debe ser la política municipal en materia de deportes, esta tiene que venir determinada por la promoción del deporte base y por facilitar el acercamiento de los ciudadanos a instalaciones deportivas.

Nos vemos nuevamente en la obligación de recordarles y de exigirles en su cumplimiento compromisos que ustedes adquirieron con esta Ciudad y sus ciudadanos no ya en este mandato sino en el anterior como fueron la realización de infraestructuras deportivas en algunos barrios y diputaciones.

Instalaciones largamente demandadas por los vecinos de Molinos Marfagones, Canteras, La Manga, Cabo de Palos, Torre Ciega, Sector Estación, etc.

Infraestructuras deportivas que vendrían a paliar las necesidades que en esta materia existen en unas zonas de importante crecimiento demográfico.

Resulta incomprensible a este Grupo Municipal que este equipo de Gobierno haya dejado pasar toda una legislatura sin realizar actuaciones que condujesen a la pronta e inmediata reparación de estas deficiencias y que en la presente se continúe con la misma política de no hacer nada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante eleva al Excmo. Ayuntamiento pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Excmo. Ayuntamiento pleno insta al Equipo de Gobierno a que con la máxima urgencia se inicie las medidas necesarias para la construcción de estas instalaciones deportivas.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que la realización de grandes eventos deportivos no fomentan ni potencian el deporte base, sino que más bien dan espectáculo. Están convencidos de que lo que debe delimitar la política municipal en esta materia de deportes es la promoción del deporte base y el acercamiento a los ciudadanos de las infraestructuras deportivas, lo cual debe de pasar por una adecuada redistribución de los recursos en barrios y diputaciones. Es una necesidad clamorosa, de voz popular, la

necesidad de pabellones cubiertos, de piscinas cubiertas en barrios y diputaciones, para ello instan en principio, mientras que no se acometen las actuaciones necesarias, para que el Equipo de Gobierno, en la medida de las posibilidades, habilite los centros escolares para que los niños y los vecinos puedan desarrollar en un marco adecuado estas actividades deportivas. Igualmente recordar que deben de hacer una mayor incidencia en zonas con problemáticas más concretas o con circunstancias especiales, tanto en actividades deportivas como en actividades de ocio y tiempo libre, potenciando las ya existentes e incentivando otras desde el propio Patronato Municipal de Deportes o desde la Concejalía de Deportes. En cuanto a su gestión, y concentrándose en la misma, se remota a que su actuaciones en la gran mayoría han versado en la construcción o reparación de vestuarios o en la iluminación de algunas zonas, que si bien han sido necesarias, no sabe dónde está la red de infraestructuras deportivas en barrios y diputaciones que prometieron. ¿No serán el Parbellón Urban o el Pabellón de Santa Lucia, que el Grupo Socialista dejó presupuestado y con dinero? Los del Grupo Popular les recuerda que son el de Molinos Marfagones, que hace cuatro años que todavía lo están esperando los vecinos; el de La Manga, el de Canteras y el de otras zonas de gran desarrollo demográfico que aún carecen de instalaciones deportivas. En cuanto al nuevo pabellón, se muestran a favor de su construcción, siempre y cuando no se hipoteque el futuro del deporte en Cartagena; pero, igualmente, les queda siempre la duda, pues están dos años viendo salir humo y todavía consideran, y es una realidad, que los terrenos no son ni siquiera propiedad del Ayuntamiento. Espera que el Equipo de Gobierno en la contestación que dé sea más rigurosos que en las manifestaciones vertidas en algunos medios de comunicación, donde hacía referencia a que cuando el Partido Socialista abandonó el gobierno la participación en el deporte base era muy inferior a la actual. Se remite a las hemerotecas donde el Delegado de Deportes podrá documentarse y podrá ver que eso no es verdad., sino que más bien es justamente lo contrario. Espera que no recurra el Sr. Delegado al Plan de Inversiones Regional, porque de lo contrario, si la política que van aplicar es la misma que han venido haciendo hasta estos momentos, la de cortinas de humos, la de realidades irrealizables, se verá obligado en un futuro próximo a tildar nuevamente su política de ineficaz y a que los barrios y diputaciones se encuentren todavía sin estas infraestructuras deportivas. Por tanto, se insta al Equipo de Gobierno a que con la máxima urgencia inicie las medidas necesarias para la construcción de esas instalaciones deportivas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que en primer lugar quiere aclarar que, en contra del criterio del Sr. Contreras, los grandes eventos deportivos también forman parte de la potenciación y fomento del deporte base, ya que ilusiona a los niños y los ayuda a practicar y a emular lo que ve en sus ídolos, en cualquiera de sus disciplinas deportivas. Sí que le gustaría que el Sr. Contreras, en lo sucesivo, y antes de presentar una moción, se informe de manera adecuada y así evitaría quedarse en evidencia. Desde la Concejalía continuamente se está realizando una labor casi permanente de construcción y mejora de instalaciones deportivas. El Sr. Contreras dice que “se ha pasado una legislatura sin realizar actuaciones que condujesen a la pronta e inmediata reparación de estas deficiencias, y que en la presente se continúa con la misma política de no hacer nada”. De forma resumida le ha de recordar que se han realizado más de 250 obras menores en la anterior legislatura, en Asociaciones de Vecinos y Colegios de todo el término municipal, lo que ha supuesto un incremento, desde el año 95 al 99, de un 100,9 por 100. Se han hecho una serie de iluminaciones y se han construido ocho vestuarios, precisamente en las diputaciones que el Partido Socialista siempre ha tenido

marginadas, como El Algar, Pozo Estrecho, El Albuñón, Alumbres, Molinos Marfagones, Llano del Beal, La Aljorra o Los Belones. Próximamente se va a construir el nuevo pabellón de Molinos Marfagones, y ha de recordar que en el año 91, cuyo Concejal de Deportes era del Partido Cantonal, ya se dejaron los cimientos hechos para que el Partido Socialista pudiera acometer dicha obra, y se tiraron cuatro años no solamente sin hacer nada sino que ni siquiera intentaron a través del Consejo Superior de Deportes que ese Pabellón pudiera salir adelante. Como al Sr. Contreras le gusta tirar de hemerotecas, él tiene el archivo de todo, y concretamente del escrito al que ha hecho mención del año 91, que se lo puede enseñar cuando quiera. Tiene que hacer mención a las futuras inversiones que se van a hacer conjuntamente con la Comunidad Autónoma, que al parecer al Sr. Contreras no le interesa que se digan, pero si son capaces de gestionar y de hacer inversiones y que por ende le cueste menos dinero al Ayuntamiento, cree que la gestión todavía sería mejor y superior que si le cuesta el dinero a los ciudadanos de Cartagena. Próximamente, con el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma, dentro del Plan Regional de Instalaciones Deportivas, se van a invertir 200 millones en tres obras, como son el Pabellón de Canteras, Pabellón de San Antón y Vestuarios en Lo Campano; y, otros 300 millones se van a invertir conjuntamente con la Dirección General de Deportes, mejorando infraestructuras deportivas en Canteras y en La Manga. También ha de informar que se han firmado convenios con la Universidad Politécnica, en donde en uno de sus apartados se incluye la construcción de pistas polideportivas, que lógicamente van a tener un uso compartido con los vecinos del entorno. El Sr. Contreras también ha hablado del número de participantes en la edad escolar, y como le gustar ser coherente con sus afirmaciones le invita a que revise los datos y verá el incremento que ha existido desde el Gobierno Socialista hasta esta legislatura actual. Por tanto, no procede el aceptar la urgencia, y no por ser un capricho personal, sino porque la Concejalía de Deportes está viva, trabaja y sigue trabajando y planifica para todos con mayúscula, lógicamente dentro de sus posibilidades presupuestarias.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

“MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

El pasado año, al principio de la temporada de verano, este grupo municipal contactaba con casi todos los presidentes de AA.VV de las playas del litoral cartagenero a fin de recabar información sobre la situación de las mismas en plena temporada turística.

Las quejas fueron muchas y muy importantes, ya no era solo la falta de infraestructuras, asfaltado, alcantarillado o vertido de aguas fecales, la demanda unánime era la limpieza viaria.

Falta de limpieza en pueblos y playas, suciedad en las calles, acumulación de basuras en puertos deportivo o cercanías de club Náutico y también ramblas.

El concejal de la zona, Sr. Pérez Abellán, contestó en su momento a los vecinos diciendo que "en temporada no se podía hacer mucho, pero que lo intentarían y tomaría nota para el próximo año".

El próximo año ya casi está aquí.

Para evitar un verano negro como el del pasado año con 4 banderas azules menos y quejas diarias en la prensa, la concejala que suscribe presenta al Excmo. Ayuntamiento pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que se proceda al acondicionamiento y limpieza de las playas y pueblos del litoral, y al arreglo y dotación de infraestructuras y servicios ahora, en temporada baja para conseguir su pleno rendimiento en verano.”

Añade la Sra. Juaneda que el año pasado ya se perdieron cuatro banderas azules y, además, después de inaugurar a bombo y plantillo, y tiene que decir que estaba muy bonita, la playa urbana, la playa de Cala Cortina, se tuvo que cerrar también por deficiencias en el aparcamiento, grietas, etc., etc.; grietas que siguen en el mismo estado un año después. En aquel momento y ante las múltiples quejas de todos los vecinos, el Sr. Pérez Abellán, salió a la prensa y, además, con muy buen criterio, dijo que era cierto lo que algunos de ellos decían pero que, en plena temporada poco se podía hacer. Como resulta que en la temporada baja no se ha hecho nada, el próximo verano ya está aquí, para que se evite un verano negro, como el del año pasado, para que se eviten las quejas de los vecinos, y por la imagen que se da de ese turismo de sol y playa que se tiene que mantener y potenciar, lo que pide es que se proceda ya al acondicionamiento y limpieza de las playas y pueblos del litoral y al arreglo y dotación de infraestructuras y servicio, antes de que empiece la temporada anta, para conseguir su pleno rendimiento en verano.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad diciendo que el año pasado el Sr. Pérez Abellán no mintió, pues ya se están arreglando y limpiando las playas, se tienen proyectos muy bonitos de infraestructuras para embellecerlas, y posiblemente este año se volverán a tener las cuatro banderas azules. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCIÓN SOBRE ZONAS VERDES QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ZONAS VERDES.

No descubro nada nuevo cuando manifiesto que Cartagena es una ciudad con unas carencias históricas de zonas verdes que en este momento carecen de sentido. Y también es verdad que en los cinco años de gobierno del Partido Popular la situación de las zonas verdes de nuestro municipio no ha sido la mejor ni en conservación, ni en mantenimiento ni en limpieza. Si a esto le añadimos que la gestión de nuevas zonas verdes, tanto en el Planeamiento urbanístico, como en el desarrollo de nuevas zonas

verdes ha sido muy deficiente y no ha solucionado el problema ni ha cambiado la orientación que sobre esta materia ha tenido históricamente el Ayuntamiento de Cartagena.

Ni repoblaciones forestales significativas, ni conservación de zonas de interés medioambiental o paisajístico, modificaciones del planeamiento con gran agresión al medio ambiente etc. han constituido las actividades o no actividades más significativas de este gobierno.

En cuanto a las zonas verdes urbanas o parques periurbanos la verdad es que las intervenciones han sido menores y poco significativas, limitándose a la inauguración de algunas plazas que tiene un carácter fundamentalmente “duro” (escasa presencia de arbolado).

El Ayuntamiento de Cartagena debería tener como una de sus prioridades el desarrollo de nuevas zonas verdes y establecer un plan que incorporara las actuaciones, su calendario y objetivos, las modificaciones en la normativa, las incorporaciones de suelo al Patrimonio Municipal y las partidas presupuestarias plurianuales de inversión para el desarrollo del Plan.

Plan que tendría que contener entre otros los siguientes proyectos.

Desarrollo definitivo del Parque de la Rosa.

Desarrollo de un espacio libre y zona verde en el Campo de los Juncos.

Desarrollo del cinturón verde en el antiguo trazado de la línea férrea.

Desarrollo de la zona verde de plan Rambla.

Repoblación forestal de la bahía de Cartagena.

Recuperación de zonas de interés medioambiental y paisajista como el barranco del Feo y otras.

Gestión de un Gran Parque periurbano en Cartagena.

Acondicionamiento y gestión de las vías pecuarias, cañadas, caminos rurales etc. que puedan servir de elementos de desarrollo de economías vinculadas al medio ambiente.

En base a lo expuesto el grupo municipal de izquierda unida eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se elabore un plan plurianual de incremento y gestión de zonas verdes en Cartagena que recoja las modificaciones de planeamiento y gestión necesarias, un calendario, las incorporaciones de suelo y los recursos necesarios que establezca prioridades entre las actuaciones y se incorporen las primeras partidas presupuestarias necesarias en los presupuestos del año 2000.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que el Partido Popular en el Gobierno ha comprometido muchas veces gestión, inversiones y desarrollo de espacios verdes en su programa electoral, en las intervenciones públicas de los responsables del gobierno en distintas ocasiones, pero es el momento también de plasmar esos proyectos en un calendario, de establecer una política de inversiones, de gestión del suelo y de desarrollo y de implantación de esos nuevos espacios o zonas verdes en Cartagena. Trae a este pleno la posibilidad de aprobar ese plan de medio plazo, de extensión de zonas verdes en Cartagena, que recoja las principales actuaciones que este Ayuntamiento tiene que realizar en los próximos años, que establezca unas prioridades de esas inversiones y de esas gestiones y que se sea capaz en los próximos años de crear esa red de zonas verdes, esa red de parques y jardines en Cartagena, que nos sitúe con una media de metros de zonas verdes gestionadas en nuestro Ayuntamiento similar o superior a los municipios de nuestro entorno.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, manifestando que el plan plurianual, y más concretamente lo que pide en su moción el Sr. Gómez Calvo ya está elaborado y en vigor, abarcando concretamente 1999-2003, y está dentro del programa del gobierno con el que su Partido se presentó a las elecciones. Por consiguiente el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CREACIÓN DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

La proliferación de solares en los que no se construye en el casco histórico de la ciudad sigue siendo un problema a la hora de adecentar y urbanizar el centro de Cartagena.

Esos solares, en los que se acumula la suciedad o la vegetación, son una mancha negra en lo que el desarrollo turístico y urbanístico del Casco Antiguo.

La mayoría de esas superficies se encuentran en zonas de riesgo arqueológico en las que suelen aparecer restos de gran importancia y que según creencia muy generalizada y que no tiene por qué ser cierto suponen paralización de obras, con el perjuicio que conlleva para los atrevidos que construyen en esa zona y que no suelen ser muchos.

Además, tenemos otra batalla con el tipo de construcciones a hacer en un casco histórico que es BIC y edificios nobles, que caen bajo la pala, cuyas fachadas debieran estar protegidas y que traen denuncias de ciudadanos y colectivos que intentan frenar la destrucción del patrimonio urbano.

Todo eso se podía evitar con un equipo multidisciplinar de personas cualificadas que "ayudaran y colaboraran" con las concejalías de cultura y urbanismo a la hora de tomar decisiones sobre construcciones o demoliciones en lugares patrimoniales.

En nuestro programa electoral municipal, los socialistas hablábamos de una comisión Asesora de Arqueología y Patrimonios que actúan como órgano consultivo del Ayuntamiento de Cartagena.

Hace unos días el concejal de cultura nos sorprendió agradablemente en los medios de comunicación, pronunciándose sobre la creación de un centro consultivo muy parecido a la que ofrecíamos en nuestro programa electoral de junio.

En aras a esta "sensibilidad" demostrada y sabiendo que esto es muy necesario, se lo vamos a poner aún más fácil pidiendo al Ayuntamiento pleno la aprobación unánime de la siguiente MOCIÓN:

Crear un Servicio Municipal de Arqueología y Patrimonio, integrado por arquitectos, restauradores, técnicos en arte, historiadores etc., con competencias para el estudio previo de solares en el casco histórico, efectuar catas en zonas de riesgo arqueológico, programar excavaciones sistemáticas en los yacimientos e intervenir en la conservación y arreglo de edificios nobles, en estrecha colaboración con Urbanismo y Cultura.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que lo que se pide en la moción viene muy a cuento porque hace unos días se ha visto en el teatro romano un equipo interdisciplinar de personas que llegaban a ver aquello y lo que se hacía o no se hacía; y es que el Equipo de Gobierno cree un servicio municipal, no de la Comunidad Autónoma, de arqueología y patrimonio integrado por arquitectos, restauradores, técnicos en arte, historiadores, que tengan competencias, no para hacer y deshacer que eso lo tiene la Comunidad Autónoma, sino para hacer estudios previos de solares en el casco histórico, para efectuar catas en zonas de riesgo arqueológico, para programar excavaciones sistemáticas en los yacimientos y para intervenir, sobre todo, en la conservación y arreglo de edificios nobles, en estrecha colaboración entre las Concejalías de Urbanismo y de Cultura.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Concejal Delegado de Cultura, manifestando que no van apoyar la urgencia ni la moción porque en este caso a lo que pide la Sra. Juaneda el Equipo de Gobierno va a ir a mucho más. Lógicamente es importante esa coordinación que ya existe entre la arqueología y el urbanismo para la conservación de lo que es el patrimonio histórico y el desarrollo de la propia ciudad, pero como antes ha indicado es intención del Equipo de Gobierno el crear ese servicio, que puede ser más o menos parecido a lo que indica la Sra. Juaneda, porque la idea es conservar el patrimonio y que a su vez den con lo que es el casco histórico y propio desarrollo de la ciudad.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA ESCUELA INFANTIL DEL ALGAR

La situación de la Escuela Infantil de El Algar es un tema recurrente en nuestro Ayuntamiento, y ha suscitado iniciativas de todos los grupos presentes en este Pleno. Ello debería haber significado que las inversiones necesarias para que se inicie la construcción de una nueva escuela tendrían que ser una realidad hace ya muchos años. No ha sido así. El gobierno municipal ha dado largas a los vecinos y vecinas a los padres y madres de los niños y esta permitiendo que los niños y niñas estén en condiciones manifiestamente ilegales (clases de 12 metros cuadrados, ausencia de baños suficientes, falta de metros cuadrados de patio, etc.), cuestiones todas que repercuten en la calidad de la enseñanza de los niños y niñas a pesar de maravilloso esfuerzo de los educadores y personal de la Escuela Infantil.

Los compromisos han sido varios desde Doña María Dolores Soler hasta la Doña Pilar Barreiro, la alcaldesa incluso comprometía el inicio de las obras en el año ;1996!

En base a lo expuesto, el grupo municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se incorpore a los presupuestos del año 2000 una partida suficiente para el inicio de las obras de construcción de una nueva Escuela Infantil en El Algar.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que todos los años que lleva como concejal, y ya antes en los archivos de todos los años de legislaturas pasadas, se ha planteado cuándo van a empezar las inversiones para que la escuela infantil de El Algar pueda estar en condiciones. El gobierno del Partido Popular repetidas veces a través de los distintos responsables en la materia ha ido posponiendo la inversión, a pesar de los compromisos que se han ido teniendo con los vecinos, incluso la Sra. Alcaldesa en escrito dirigido a las APAS de la Escuela Infantil Bambi, hablaba de iniciar la actuación en el 96 o en el 97. Se está en el año 2000, a muy pocas semanas de la aprobación de los presupuestos para este año, y los vecinos y la Asociación de Padres siguen esperando los compromisos de inversión para la nueva escuela infantil de El Algar. Por tanto, trae al pleno la iniciativa de insta al Equipo de Gobierno la generación de la partida presupuestaria necesaria para el inicio de las obras de la nueva escuela infantil de El Algar en los presupuestos del año 2000, o como forma alternativa que el gobierno se comprometa con un calendario de inversiones que sea razonable y que pueda tranquilizar a la Asociación de Padres y al conjunto de movimientos ciudadanos de la diputación cartagenera de El Algar.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que llevan realizando inversiones en las escuelas infantiles de manera continuada, mejorando las infraestructuras y homologando los salarios de los educadores y del personal no docente. Todas las escuelas infantiles tienen su correspondiente autorización del Ministerio, y no como dice el Sr. Gómez Calvo en su moción en cuanto a que se está de forma ilegal. Ni la calidad de la enseñanza está afectada ni los niños están en malas condiciones, porque el trabajo hasta ahora ha sido y lo seguirá siendo la mejora de la calidad de los centros, y en esa línea se seguirá trabajando y seguirán adecuándose los centros conforme les vaya correspondiendo. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA EN CARTAGENA.

Durante los últimos meses numerosos vecinos y vecinas de nuestra ciudad se han venido organizando en plataformas junto con grupos ecologistas para protestar por la instalación de antenas de telefonía móvil y otras formas de contaminación electromagnéticas, y en honor a la verdad sus motivos de preocupación legos de basarse en el desconocimiento tienen suficiente base científica y jurídica como para que el Ayuntamiento intervenga a favor de los ciudadanos.

La polución electromagnética o electropolución es la contaminación producida por los campos eléctricos y magnético, tanto estáticos como variable, de intensidad no ionizante, que, para su estudio, se dividen en varias bandas, dependiendo de su frecuencia: ELF, producidos por corriente eléctrica; de radiofrecuencia, producida por las transmisiones de radio y televisión, y las microondas, utilizados fundamentalmente por algunos electrodomésticos, la TV y la telefonía móvil.

Son muchísimas las fuentes de contaminación electromagnéticas y muchos los estudios que analizan las consecuencias que pueden tener para la salud, desde cefaleas, hasta leucemia infantil, cáncer, enfermedad de Alzheimer, alergias, etc.

A la contaminación existente estamos sumando actualmente el desmesurado y descontrolado crecimiento de las antenas de telefonía móvil en nuestra ciudad que se están instalando sin contar con licencia, ni reglamentación alguna.

Por todo ello, es necesario, como mínimo cumplir las instrucciones contenidas en la Recomendaciones de la Unión Europea; que el gobierno dice desconocer en respuesta escrita al grupo municipal de IU.

En base a lo expuesto el grupo municipal de IU eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se tenga en cuenta para el desarrollo de la normativa municipal correspondiente y la modificación en los reglamentos y normativas a que correspondan los siguientes aspectos:

Exigir a las compañías prestatarias del servicio eléctrico que revisen los transformadores de media tensión instalados en zonas urbanas, a fin de que se garantice el mínimo de radiación electromagnética, o su traslado cuando no se puedan garantizar estos mínimos.

Instar a las mismas compañías a que soterran y aíslen adecuadamente, contra los campos electromagnéticos los tendidos de media tensión.

Exigir el traslado de los tendidos de alta tensión y las subestaciones de transformación lejos de las zonas habitadas del entorno urbano.

Dictar una ordenanza municipal prohibiendo la instalación de torres de telefonía móvil en las terrazas de los edificios, obligando a situarlas lejos de núcleo urbano, y tomar las medidas para el traslado de las existentes.

Promover y facilitar el traslado de las emisoras de radio y televisión a una distancia mínima del casco urbano que asegure unos niveles de radiación no perjudiciales.

Exigir estudios detallados de impacto medioambiental ante cualquier propuesta de instalación que pueda suponer un riesgo de irradiación electromagnética para los ciudadanos.

Fomentar las campañas de información entre los ciudadanos para que puedan evaluar y gestionar los riesgos relacionados con la electropolución, dada la gran ansiedad que despierta en la población este tema, y desarrollar campañas formativas en relación con la contaminación electromagnética.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que de todos es conocida la enorme inquietud que ha suscitado entre numerosos vecinos la instalación de determinadas antenas de telefonía móvil en nuestro término municipal y cómo se ha sentido desbordado el gobierno municipal por una serie de instalaciones antes las cuales no se tiene reglamentación ni ordenanza alguna que permita al Ayuntamiento intervenir y ordenar con contundencia ese tipo de instalaciones. Esa propia dinámica ha generado una movilización ciudadana importante, organizada en plataformas muy numerosas que cuentan con la presencia activa del movimiento vecinal, de ciudadanos y también de grupos ecologistas, lo que plantea ya la necesidad de regular la intervención municipal en todo los asuntos referidos a contaminación o polución electromagnética, que empieza a ser preocupantes en las sociedad modernas, y ya en numerosos estudios, tanto de la Unión Europea como Universidades y científicos de enorme cualificación, se habla de los posibles peligros a medio y largo plazo en una exposición alta o durante mucho tiempo de las ondas electromagnéticas o mocoondas de distinto grado. La acumulación de riesgos en un centro urbano como es Cartagena, de las distintas formas de contaminación, es un hecho evidente y ya la Unión Europea ha destacado algunas recomendaciones que deberían ser asumidas o que podrían ser asumida para la defensa de la salud de los ciudadanos rápidamente por todas las instituciones, y también por el Ayuntamiento de Cartagena. Se trata de un decálogo de cuestiones que podrían ser recogidas para la elaboración de las ordenanzas municipales que regulen la instalación de ese tipo de servicios, y la eliminación de los riesgos actualmente existentes en la ciudad. En la moción se recogen tanto los tendidos de alta tensión como la subestaciones, como los tendidos de media tensión, las campañas informativas, etc., etc.; una serie de recomendaciones que hace la Unión Europea y otras organizaciones, que cree que son todas muy razonables y deben de incorporarse como un elemento más de trabajo a los técnicos municipales y a las personas que están desarrollando las ordenanzas que sobre estas cuestiones debe tener el Ayuntamiento de Cartagena, y al mismo tiempo que deben también obligar al resto de instituciones, fundamentalmente a la Asamblea Regional a legislar al respecto.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que el gobierno es sensible al tema, y de hecho

personalmente está trabajando en él. Existen diversas recomendaciones por parte de la Unión Europea, como bien sabe el Sr. Gómez Calvo, y que están recogidas en una propuesta al Parlamento del Consejo Europeo, que se recoge en la normativa COM-98268-C4427 del 98, 0166-CNS. Esa propuesta consta de dos apartados, unos de ellos establece la relación entre la frecuencia de los campos magnéticos y los campos eléctricos, determinando unos valores para el público en general, pero no el público que trabaja en esos campos sino el que de alguna forma está afectado por ellos, estableciéndose un valor de 100 microteslas, y otro valor para personas que trabajan fuera de la influencia de esos campos electromagnéticos que se establecía en 200 microteslas. Esos valores han sido rechazados por el Comité Internacional de Electrónica, en su Plan Experimental Europeo, y establece unos valores indicativos, porque no hay nada fijo, todo está en estudio, en torno a unas 640 y unos 1.600 microteslas, respectivamente, a esas dos opciones que antes ha dicho, es decir, a esas personas que estén expuestas a ese campo de acción porque trabajan en él y a los que no lo están. Luego, esas recomendaciones ya se están estudiando en esa Comisión europea. En cuanto al segundo apartado de la propuesta del Parlamento Europeo, se establece la realización de estudios por los distintos gobiernos centrales de los diferentes países, y por supuesto que este Ayuntamiento se rige por las directrices que marca el gobierno central. Actualmente se están haciendo estudios conjuntos entre la Universidad Politécnica e Iberdrola, donde se están estudiando esas medidas de campos magnéticos en los centros de transformación, líneas de transporte y de energía eléctrica. El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento establece que todas las líneas eléctricas, las de alta y baja tensión, han de ser subterráneas en los trazados de las nuevas urbanizaciones y modificaciones que se realicen tanto en suelo urbanizable como aquéllas que están consolidadas. Quizá en lo más importante y en lo que está en la mente de todos los ciudadanos, el Ayuntamiento está trabajando y próximamente saldrá a la luz una ordenanza que regule las instalaciones de esas antenas, y donde se van a recoger cinco apartados muy importantes, como son las antenas de recepción de programas de servicios públicos o comerciales, antenas de emisión, antenas de radioaficionados, antenas de radioenlace y comunicaciones privadas y antenas de telefonía móvil, reuniéndose en dichos apartados una serie de normas, requisitos y limitaciones. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción, puesto que próximamente los ciudadanos, los colectivos vecinales, con los que está comprometido, conocerán de esa ordenanza.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

“VEINTICINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

“RUEGO QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE SE GESTIONE EFICAZMENTE Y SE AGILICEN LOS GRANDES ASUNTOS PATRIMOLIALES PARALIZADOS INEXPLICABLEMENTE EN LA CIUDAD.

Es evidente y conocido por todos los cartageneros la paralización existentes en la actualidad de asuntos construcciones, rehabilitaciones, pendientes sobre todo de la política urbanística de este Equipo de Gobierno.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

Que se pongan los medios humanos, técnicos o de cualquier otro tipo que sean necesarios y adecuados para agilizar y desbloquear los grandes temas pendientes para mejorar esta ciudad.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que la salud de la arqueología en Cartagena es envidiable. Lo que ya no sabe es si la Sra. Roldán se refiere a la Casa Moreno, al Museo de Semana Santa, al Plan de Rehabilitación de Fachadas, al Teatro Romano, al Anfiteatro, al Proyecto de Adecuación de la calle Caballero, al Congreso Internacional Púnico que se va realizar esta semana...; porque lo que entiende es que jamás en la historia de esta ciudad la arqueología ha tenido tanta importancia para el desarrollo de la ciudad, y que tanto el gobierno regional como el gobierno local están pisando fuerte, y la ciudadanía así lo entiende, porque la arqueología sea un pilar fundamental en el desarrollo de la Cartagena del siglo XXI. Por tanto, no van a aceptar el ruego.”

“PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL DERRIBO DE LOS DOS EDIFICIOS SITUADOS EN LA ESQUINA C/ DUQUE-C/ GISBERT.

Con respecto a la demolición del edificio situado en la C/ Gisbert-C/ Duque, tenemos algunas dudas que quisiera este Grupo Municipal nos aclarasen:

1º En el edificio de la antigua Farmacia derribada y justo enfrentada del establecimiento de El Gallo, existía adosada a esta fachada, una farola modernista del siglo XIX y estilo ecléctico, catalogada en el actual P.G.O.U. con grado 3, en este sentido y puesto que es un bien protegido por la Ley de Patrimonio, de nuestro Conjunto Histórico, elevamos al Pleno la siguiente PREGUNTA:

¿Qué personas y de que modo se ha hecho el desmontaje de esta farola?

¿Cuál es el paradero actual de este Bien protegido de nuestra ciudad?

2º Si uno de estos edificios recientemente derribados estaba destinado en principio a Residencia de estudiantes, que podía justificar el derribo de los mismos, ya que eran merecedores de su conservación, dentro de nuestro Conjunto Histórico, tanto por sus fachadas modernistas como por su interior decorado con pinturas, preguntamos a este equipo de gobierno:

¿No hay mecanismos por parte de Urbanismo que pueda exigir al promotor CONCORDIA, que destine el edificio para el uso que se concibió en principio, aunque saquen menos beneficios, que es lo que al parecer ha provocado este cambio?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que la pregunta será contestada por escrito.”

“PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2000.

Como bien saben la ley establece como plazo óptimo para presentar los presupuestos municipales, finales de diciembre, aunque permite prorrogar los existentes hasta que los nuevos se aprueben. En esa situación lleva ya el Ayuntamiento de Cartagena tres meses, todo un trimestre del año 2000, gastando dinero, haciendo proyectos, recogiendo impuestos, sin saber lo que el equipo de gobierno pretende hacer con el dinero municipal para este año. Aunque claro, ésta es la forma de actuar a la que nos tienen acostumbrados.

En muchas ocasiones han hecho alarde de buena voluntad proclamando, la búsqueda del consenso en grandes temas, las aportaciones de los demás grupos políticos y colectivos. Pero siempre esperan al último momento para sacar los proyectos, para hacer públicos los documentos, en los que nosotros también participamos, según su talante participativo.

Cabe pensar dos cosas, pues teniendo esta mayoría de la que tanto disfrutan, o bien son ustedes tantos que ni siquiera se ponen de acuerdo, o están disfrutando tanto que se olvidan de sus obligaciones.

Por todo ello, la concejala que suscribe les pregunta:

¿En qué fase de ejecución está el proyecto de presupuestos del año 2000?

¿Nos van a facilitar dicho presupuesto con tiempo suficiente, o nos lo facilitarán 24 horas antes de su presentación en pleno como acostumbran?

¿Cuándo van a presentar el proyecto de presupuestos del año 2000?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que respecto a la primera pregunta, los presupuestos se están elaborando; en cuanto a la segunda pregunta, se facilitarán con más de 24 horas de antelación y, respecto a la tercera pregunta, se presentarán a finales de abril, principios de mayo.”

“PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL PLAN DE VIVIENDAS.

Repetidamente el Gobierno ha anunciado la presentación del Plan de Viviendas para este cuatrienio en Cartagena y los partidos de la oposición seguimos demandando que se presente en el Ayuntamiento para que podamos opinar el resto de grupos y ciudadanos sobre el referido Plan. Después de 5 años sin política alguna de vivienda de promoción pública, viviendas sociales o cualquier otra modalidad de vivienda protegida con fin social, la cuestión de la vivienda dada la degradación de una buena parte del patrimonio

inmobiliario y la situación de infravivienda que soporta un grupo numeroso de ciudadano, el Plan de viviendas es una autentica prioridad de nuestro municipio.

En consecuencia, el concejal que suscribe eleva al pleno para su contestación en el mismo las siguientes preguntas:

¿Tiene el gobierno municipal ultimado el Plan de Viviendas?

¿Tiene previsto el gobierno remitirlo a los grupos de la oposición para su debate antes de su aprobación?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, manifestando que agradece la pregunta porque tiene en sus manos el Plan de Viviendas 2000-2003, recién salido del horno. Solamente falta el concretar algunos pequeños detalles con el Plan de Viviendas de la Comunidad Autónoma, que se están ultimando, pero la propuesta municipal ya está hecha y lo que se pretende es que se ajuste rigurosamente a lo que el Plan Regional establece, por lo que en un plazo relativamente corto, unos días o una semana, estará perfectamente ultimado y será enviado a los grupos para que lo conozcan y lo puedan estudiar, a fin de poderlo traer al próximo pleno para su aprobación.”

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA.

La Asamblea Regional de la Región de Murcia aceptó hace unos meses una iniciativa sobre la necesidad hacer cuantas gestiones y negociaciones para evitar la venta del hospital de la Cruz Roja en Cartagena. En este momento sabemos de las negociaciones con hospitales privados por parte de la dirección de la Cruz Roja pero desconocemos las negociaciones que la administración regional ha desarrollado o esta desarrollando y si las mismas están avanzando o esta interrumpidas.

Por la importancia del tema para la calidad de la red sanitaria pública en nuestra ciudad y como municipio claramente interesado en las gestiones realizadas, el concejal que suscribe eleva al pleno para contestación en el pleno la siguiente cuestión:

¿Está negociando la administración regional o nacional con la Cruz Roja sobre la incorporación del hospital de esta institución en Cartagena a la red pública sanitaria?

¿Qué responsable es quien esta manteniendo esas negociaciones o las ha mantenido?

¿Con qué resultado?

¿Cuál es el coste estimado para la administración pública la incorporación del referido hospital a la red pública sanitaria?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que Izquierda Unida tiene un diputado en la Asamblea Regional que ha estado inmerso en la moción tratada en la Asamblea sobre el tema, luego él será el que le pueda contestar al Sr. el Sr. Gómez Calvo sobre todo lo que pregunta.”

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE DERRIBO DE UN EDIFICIO EN CALLE DEL POZO.

En la última semana hemos asistido al derribo de un edificio en la calle del Pozo de nuestra ciudad a pesar de las repetidas aseveraciones del gobierno municipal sobre la no concesión de nuevas licencias para ello hasta que estuviera terminado las modificaciones que la Comunidad Autónoma esta trabajando sobre la protección de edificios y fachadas de nuestra ciudad.

Por ello, el grupo municipal de Izquierda Unida eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente pregunta.

¿Quién autorizo el derribo del edificio en la calle del pozo?

¿Se ha otorgado licencia?

¿Qué medidas va a tomar el gobierno en este caso?

¿Qué medidas va a tomar el gobierno para que no se vuelva a repetir?

¿Se ha abierto algún expediente por esta cuestión?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, manifestando que no se ha abierto ningún expediente porque se ha actuado correctamente en todo el proceso. Ese edificio estaba catalogado con el número 489, del catálogo incluido en el Plan General de Ordenación Urbana, con grado P, y desde luego el edificio cuando uno lo miraba daban ganas de echarse a llorar. En esa catalogación lo único que se indicaba como interesante, y lo que se dice textualmente es: “interesante rejería”, y eso mismo es lo que aconsejaba también el informe de la Dirección General de Cultura, de 27 de julio de 1999, y así se ha actuado. Se concedió licencia por Decreto de él, de 17 de febrero de 2000, y se ha recuperado la rejería para colocarla en el nuevo edificio que se construya, como así estaba previsto. Por tanto, se ha actuado correctamente y no hay nada que sancionar.”

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL DESARROLLO DE LA MOCIÓN UNANIME SOBRE LOS POZOS MINEROS Y DE RIEGO EN EL CAMPO DE CARTAGENA.

Varios meses después de aprobar una moción sobre las necesarias medidas a tomar para evitar accidentes en el campo de Cartagena como consecuencia de la desprotección de determinadas instalaciones y pozos tanto mineros como de riego de nuestra Comarca, el grupo municipal de Izquierda Unida interesa sobre el desarrollo y las iniciativas que los distintos gobierno han tomado al respecto.

Censos de pozos, modificaciones legales y reglamentarias etc.

En base a lo expuesto el grupo municipal de IU, eleva al Pleno para su contestación la siguiente pregunta:

¿Qué gestiones ha realizado el gobierno municipal para dar cumplimiento a los acuerdos municipales sobre pozos mineros y de riego?

¿Está trabajando el gobierno autonómico en las modificaciones legales y reglamentarias necesarias?

¿En qué situación se encuentra los pozos en este momento en nuestro municipio?

¿Se ha remitido comunicación a los propietarios de estos pozos?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que después de esa moción del mes de noviembre se sigue trabajando en el tema. En su día se dio traslado a la Federación de Municipios para que ese organismo instara al resto de municipios para que el problema se viera también a nivel regional. La Federación trató el tema en una Comisión de su ejecutiva, pero debido a las elecciones municipales estaban todavía sin formar las diferentes Comisiones de Trabajo donde se iba a acoplar este tema, aunque, al parecer, el pasado 28 de marzo ya se crearon esas Comisiones. En cuanto a lo que se ha hecho a nivel municipal, hasta hace unos siete u ocho días se llevaban inspeccionados 130 pozos, habiendo encontrado anomalías en unos 35, en cuanto a que faltaban brocales o que incluso los brocales que están tapados lo están con colañas viejas, lo que puede ocasionar algún problema, y, al margen de que la Policía que ha ido a inspeccionar lo ha comunicado verbalmente, a través de la Oficina de Disciplina Urbanística, a la que se le dio traslado de los informes de esa inspección, se va a comunicar oficialmente a los propietarios de los pozos en los que se han detectado anomalías. Su intención es que se visiten unos 200 pozos, que es más o menos los que cree que pueden haber, aunque se está abierto a cualquier información que los vecinos les puedan facilitar sobre ubicación de esos pozos, que a veces son difíciles de encontrar. En cuanto a los pozos mineros, la mayoría están en propiedades privadas, y para eso la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por medio de una Orden de fecha 7 de marzo, publicada el día 15 del mismo mes, ha establecido ayudas mediante dos partidos de diez millones de pesetas cada una de ellas, para el acondicionamiento de las anomalías que se puedan encontrar en la sierra minera. “

“PREGUNTA ORAL QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL SURESTE (ACOSUR).

El Sr. Gómez Calvo pregunta al Equipo de Gobierno las razones por las que no se ha establecido diálogo con el Presidente de la Asociación de Comerciantes del Sureste, ACOSUR, el Sr. Montesinos, y por qué no se ha dado contestación a las distintas iniciativas que sobre organización o modificación de ordenanzas o del plan de mercadillos ha presentado esa Asociación al Ayuntamiento de Cartagena en repetidos escrito. Quisiera que el gobierno pudiera ser capaz de abrir una vía de diálogo con esa nueva asociación de autónomos de la Comarca, y que las ideas e iniciativas que está planteando pudieran ser discutidas de forma consensuada con el resto de asociaciones

que están en el asunto de los mercadillos, con el gobierno municipal y con el resto de fuerzas políticas de esta Corporación.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Interior, diciendo que si no recuerda mal ahora mismo hay dos temas fundamentales. Uno de ellos, el que se quería montar una especie de mercadillo permanente en los terrenos de Renfe, y los que se les dijo es que desde el gobierno no se estaba dispuesto a apoyarlo, es decir, que no entraba en los planes del gobierno el que se monte un mercadillo de venta ambulante permanente en la zona de la Renfe, que no era uno de los proyectos estrella de la ciudad, y por eso se les dijo directamente al Presidente de esa Asociación que no entraba en los planes del Equipo de Gobierno. El otro tema era el de la adjudicación que se había hecho de los puestos de los mercadillos ambulantes del término municipal, en donde planteaban que se les habían dado los puestos a mucha gente de fuera, pero después de un estudio se ha visto que en esa Cooperativa, porque no es ni siquiera Asociación, de todos sus cooperativistas, que cree que son unos veintitantos, diecinueve ya tienen puestos en alguno de los mercadillos del término municipal y de esos diecinueve hay seis o siete que no son del término municipal de Cartagena, con lo cual el porcentaje en esa Cooperativa de gente foránea es muy superior al de gente foránea a las que se les ha adjudicado puesto en los mercadillos desde este Ayuntamiento. Si hubiera algún dato más sobre el tema y que ahora mismo no haya explicado, lo dará por escrito.”

“PREGUNTA ORAL QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

El Consejo Municipal de la Mujer lleva creado cinco años y aún no se ha puesto en marcha. El año pasado hubo una tímida iniciativa de que empezara el tema, pero el mismo día se desconvocó. Visto que en el programa electoral el Partido Popular no llevaba nada sobre ello, sus preguntas son las siguientes: ¿Piensa el Equipo de Gobierno convocar el Consejo Municipal de la Mujer que lleva creado cinco años y aún no se ha puesto en marcha? Si la contestación fuera afirmativa, ¿para qué fecha?”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, manifestando que la Sra. Juaneda está mal informada porque sí se convocó y se volvió a convocar y sí funcionó. En cuanto a la próxima convocatoria será después de la Semana Santa.”

“PREGUNTA ORAL QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS OBRAS DE REMODELACION DE LA CALLE SAN DIEGO (ACCESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO).

Como a diario tiene que acceder al Campus de la Muralla del Mar ha visto con sorpresa en los últimos días, al igual que muchos usuarios de la zona, una obra, la de remodelación de la calle de San Diego, que a su modo de ver es escandalosa, y lo es por esa macroterrazza que se está haciendo en los accesos al Campus Universitario. La pregunta es si en el proyecto inicial de remodelación de la calle de San Diego esa terraza estaba prevista o ha salido últimamente porque queda bien. Al margen de otras

consideraciones, lo que cree es que esa terraza impide el tráfico porque se forman unos auténticos cuellos de botella a determinadas horas en los accesos al Campus Universitario. Por otro lado, por motivo de las obras se han eliminado todos los jardines que había en toda la subida de la calle San Diego, por lo que ya no se va a ver nada verde. Pide se aclare si eso estaba en el proyecto inicial, ya que sorprende, porque la casualidad es que eso está justo delante de un establecimiento hostelero, al que en su momento se le levantó un expediente por construir una nave ilegal en un cerro protegido. Por lo que también pregunta es si acaso eso es una compensación y también cómo está el tema de la nave. Igualmente le gustaría que el Sr. Concejal le dé día y hora para poder ver el proyecto de las obras de remodelación de la calle de San Diego para ver si en el proyecto inicial estaba esa terraza, escandalosa, que hay ahí, y que es beneficio para uno, pero con perjuicio para muchos, por el tema fundamentalmente del tráfico.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que sí que estaba contemplada la terraza en el proyecto inicial. Lo que se pretende es que la ciudad cada vez esté más personalizada, más humana y tenga menos tráfico. En cuanto a si se trata de alguna compensación, tiene que decir que no.

Igualmente, por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que invita al Sr. Nieto a que cuando acabe el Pleno vaya con él a las dependencias de la Concejalía de Urbanismo para enseñarle cómo va el expediente del sancionador sobre la lavandería. Al igual que ya ha manifestado anteriormente el Sr. Ruiz tiene que decir que no hay relación entre una cosa y la otra.”

“PREGUNTA ORAL QUE FORMULA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL EDIFICIO DE LA FARMACIA DE LA CALLE MAYOR.

En el último pleno llevó una moción sobre el edificio de la calle Mayor en cuyos bajos está la farmacia, que no fue considerada de urgencia y por tanto no se trató. Hoy se sigue igual, pero después de la respuesta que ha dado el Sr. Balibrea al Concejal de Izquierda Unida, se teme que si se ha derribado un edificio protegido en la calle del Pozo, diciendo que “se ha actuado correctamente”, el edificio de la calle Mayor que no está ni siquiera protegido con grado P va a caer por la piqueta, por la mano humana. Lo que quiere decirle al Sr. Balibrea, antes de hacer la pregunta, es que no cree que se haya actuado correctamente; se habrá actuado legalmente, pero no correctamente. En cuanto a la pregunta lo que desea sabe es qué medidas piensa tomar este equipo de gobierno para evitar la destrucción del edificio de la calle Mayor.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que si se actúa con arreglo a la legalidad, se actúa correctamente. Cualquier otra consideración que la Sra. Roldán quiera hacer, es muy dueña y muy libre de hacerlo. Actuar en contra de la legalidad es actuar incorrectamente. Por tanto, legalidad y corrección son sinónimos. Respecto a lo que se tiene previsto sobre la calle Mayor, ha de decir que no se tiene previsto absolutamente nada, y por eso no puede contestar otra cosa.”

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.